




---



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

7

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

8

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno para la cobertura del puesto de Director/a de Recursos Humanos en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

17

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico de Asesoría Jurídica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

18

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico Especialista en Anatomía Patológica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 19

Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de responsable de Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 20

## UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios. 21

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Sevilla. 28

Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga). 31

Orden de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano» de Sevilla. 34

Orden de 24 de noviembre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de denominación del centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés» de Sevilla. 35

Orden de 26 de noviembre de 2015, por la que se crean y suprimen los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación. 36

Orden de 1 de diciembre de 2015, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales. 47

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016. 70

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016. 73

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016 en la provincia de Córdoba. 75

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural en el ámbito provincial para el curso escolar 2015/2016. 77

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de junio de 2010, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

79

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2013. (PD. 3062/2015).

82

Edicto de 4 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 930/2013.

83

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1029/2014.

85

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de autos núm. 241/2014.

86

Edicto de 26 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baena, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 436/2013. (PP. 1747/2015).

87

Edicto de 30 de abril de 2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento ordinario 721/2011. (PP. 2887/2015).

88

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 11 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

89

Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.

90

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 2 de diciembre de 2015, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., de licitación mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PP. 3006/2015).

91

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 92

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita. 93

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica la Resolución de 26 de octubre de 2015 que pone fin al expediente disciplinario que se cita. 94

### CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 95

Notificación de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 4 de diciembre de 2015, adoptado en el expediente de protección que se cita. 96

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 97

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) a distintas empresas. 98

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 99

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 100

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 102

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 103

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 104

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 14 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita. 105

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado. 106

Anuncio de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se comunica el inicio del procedimiento de desistimiento y archivo del expediente de visado del contrato de compraventa de vivienda protegida. 107

Anuncio de 4 diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento. 108

Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación en procedimiento de visado de contratos de compraventa de viviendas protegidas. 109

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal. 110

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 111

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal. 112

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. 113

Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 114

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 115
- Anuncio de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 2751/2015). 116
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 117
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 119
- Anuncio de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 120

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 21 de septiembre de 2015 (BOJA núm. 189, de 28 de septiembre de 2015) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo; por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 12 de julio de 2004, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.862.780-B.  
Primer apellido: Pozo.  
Segundo apellido: Rubio.  
Nombre: María del Carmen.  
Código SIRHUS: 11720710.  
Denominación del puesto: Secretario/a D.G.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Dirección General de Violencia de Género.  
Centro destino: Dirección General de Violencia de Género.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, recoge principios como los de coordinación de actuaciones y de los recursos, equidad, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, mejora de la calidad de los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos. Para llevar a la práctica estos postulados, en los niveles de asistencia especializada, se constituyeron Unidades para gestionar la demanda asistencial, con el fin de optimizar al máximo los recursos disponibles, propiciando el acceso de los usuarios a los servicios más apropiados al caso y facilitar el acceso a los mismos por la población que solicita asistencia especializada, lo que redundará en una mayor eficacia y eficiencia.

El Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10, que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcionario o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.



Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de admisión y documentación clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Funciones Generales:

- Coordinación funcional de las Unidades de Admisión, Prestaciones, Accesibilidad, Producción Hospitalaria y Registro de demanda quirúrgica, Archivo y Codificación clínica, realizando la gestión de los recursos humanos y materiales de las mismas.

- Proponer objetivos anuales del Servicio.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Elaboración y seguimiento del Plan de Formación Continuada de los profesionales de la Unidad.

- Participación directa en distintas Comisiones Clínicas del Área.

- Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo.

Funciones Específicas:

Prestaciones (Gestoría Usuarios):

- Responsable de la supervisión, control y seguimiento del transporte sanitario en coordinación con la empresa concertada.

- Responsable de la supervisión, control y seguimiento administrativo de los pacientes en tratamiento domiciliario de Oxigenoterapia, así como de las prestaciones ortoprotésicas.

- Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos, normas y criterios de derivación de pacientes a centros de referencia y concertados.

- Establecer un flujo de comunicación permanente con los centros de referencia y concertados que facilite la tarea asistencial, administrativa y de información en relación con los traslados y derivaciones intercentros.

- Promover y gestionar la calidad de los registros de las prestaciones y de las derivaciones a otros centros.

**Admisión:**

- Proponer y desarrollar la cartera de servicios de la Unidad de Admisión.  
- Supervisión, control y seguimiento de los ingresos, traslados, altas y en general todos los movimientos de enfermos ingresados y los atendidos en Urgencias.

- Proponer y gestionar la calidad de los registros de los episodios de Hospitalización y de Urgencias.
- Asegurar la fiabilidad y puntualidad de los registros de episodios para facturación.

**Accesibilidad Producción Hospitalaria y Registro de Demanda Quirúrgica:**

- Garantizar e cumplimiento de las normas para el registro centralizado y el seguimiento de los pacientes AGD.  
- Promover y gestionar la calidad de los registros de las inclusiones en AGD, asegurando su fiabilidad u puntualidad.

- Establecer un flujo de comunicación permanente con los servicios quirúrgicos que facilite las tareas administrativas, asistenciales y de información en relación con los pacientes en AGD.

- Participar en la Comisión de Bloque Quirúrgico.
- Controlar las listas de espera y los tiempos de respuesta asistencial de intervenciones quirúrgicas, consultas externas y pruebas diagnósticas.
- En relación directa con la Gerencia, participar en la distribución eficiente de recursos relacionados con la accesibilidad: quirófanos, consultas, continuidades asistenciales, etc.

**Coordinación Atención Primaria y Atención Hospitalaria:**

- Coordinación de la circulación asistencial del paciente ambulatorio, mediante la participación directa en la Comisión de Derivaciones del Área.

- Proporcionar el soporte operativo preciso a la Dirección del Área y a los Servicios y Unidades Asistenciales para la planificación de la oferta de atención ambulatoria.

- Participar en los grupos de trabajo de procesos asistenciales y de Consultas Externas.

**Documentación Clínica:**

- Proponer y desarrollar la cartera de servicios de la Unidad de Codificación.  
- Supervisión, control y seguimiento de la codificación de los CMBDA.  
- Promover y gestionar la calidad de las fuentes, los soportes documentales y los registros necesarios para la codificación clínica.

- Asegurar la fiabilidad y puntualidad del CMBDA.
- Garantizar la custodia y conservación, la disponibilidad y la confidencialidad de la documentación clínica.
- Establecer y garantizar un sistema de identificación permanente, exclusivo y unívoco de las historias clínicas.
- Responsable de la calidad de los registros del Fichero índice de Pacientes, que ha de ser único, permanente y centralizado.

- Promover la mejora de la calidad de la documentación, a través de la participación en la Comisión de Documentación Clínica.

**4. Solicitudes y documentación.**

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, sito en Avenida de Bellavista, s/n (Hospital de Valme), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

**5. Admisión de solicitudes.**

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre,

apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Admisión y Documentación Clínica en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

- 
- 
- 

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo

ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 30 de noviembre de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca Proceso de Selección Interno para la cobertura del puesto de Director/a de Recursos Humanos en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno para la cobertura del puesto de Director/a de Recursos Humanos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Director de Recursos Humanos	Licenciado o Grado	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	DRRHH-15-1

Las bases de la convocatoria, la información y documentación se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de empleo de las páginas web: [www.ephag.es](http://www.ephag.es) y en [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo) o en las Direcciones de Recursos Humanos de ambas Agencias, ubicadas en el Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga) y en el Hospital Alto Guadalquivir (Andújar).

Marbella, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico de Asesoría Jurídica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Técnico de Asesoría Jurídica	Licenciado en Derecho	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TECASJUASCST-15-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico Especialista en Anatomía Patológica para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Técnico Especialista en Anatomía Patológica	- Título de Técnico de Grado Superior de Formación Profesional en Anatomía Patológica y Citología o Técnico de Formación Profesional de Segundo Grado de Anatomía Patológica	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TEAPASCST-15-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 11 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de responsable de Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

Resolución de 14 de diciembre de 2015, del Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de responsable de área de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, creada por la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, cuyos estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno para la cobertura del puesto de Director/a de Recursos Humanos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Responsable de área de tecnologías de la información y la comunicación	- Título de Grado en Ingeniería Informática, o del Software, o de Computador o de Salud o Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas o de Gestión o Similar	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	RATICASCS-15-1

Las bases de la convocatoria, la información y documentación se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de empleo de las páginas web: [www.hcs.es/ofertasdeempleo](http://www.hcs.es/ofertasdeempleo), o en la Dirección de Recursos Humanos, ubicadas en el Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).

Marbella, 14 de diciembre de 2015.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de provisión de plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre) y en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, de fecha 4 de junio de 2015, publicada en BOJA de 12 de junio de 2015.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de provisión de plazas docentes vacantes las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de diciembre de 2015.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación. Se aplicará, asimismo, lo recogido en la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 («Boletín Oficial del Estado», de 30 de diciembre).

##### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

##### 2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.2 Requisitos específicos:

Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios en alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas:

a) Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

b) Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento al que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Hoja de servicios emitida por la autoridad competente correspondiente a la Administración Pública de origen del aspirante.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha, núm. 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Comisión Juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 28.º y 29.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial docente e investigador del candidato, su proyecto en la correspondiente materia o especialidad, así como contrastar sus capacidades para la exposición oral y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto en la correspondiente materia o especialidad. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008, o por autorización de ésta, ésta en el Departamento correspondiente a la plaza a cubrir.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Nombramiento.

8.1. El nombramiento será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará



la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a los efectos que correspondan y serán publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.2. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8.3. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## ANEXO I

### 1. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Penal» (DF4183). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ciencias de la Seguridad. Líneas de investigación preferente: Inteligencia y Seguridad; Metodología del estudio de la Seguridad y Criminología; Gestión de la seguridad pública y privada.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Didáctica de la Matemática» (DF4184). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Actividades docentes en materias propias del área en el ámbito de la formación de Maestros de Educación Infantil. Líneas de investigación preferente en Didáctica de la Matemática: Desarrollo profesional del profesor de matemáticas.

## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

#### 1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DERECHO PENAL» (DF4183)

##### COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Juan M.<sup>a</sup> Terradillos Basoco, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña María Milagros Acale Sánchez, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Rafael Martínez Martínez, CU, Universidad de Barcelona.

##### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Luis Ramón Ruiz Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Rogelio Alonso Pascual, TU, Universidad Rey Juan Carlos

#### 2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA» (DF4184)

##### COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Carmen Batanero Bernabéu, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Oliva Martínez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.<sup>a</sup> Dra. doña Assumpta Estrada Roca, TU, Universidad de Lleida.

##### COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. don Juan Díaz Godino, CU, Universidad de Granada.

Secretario: Prof. Dr. don Rafael Jiménez Gámez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don José M.<sup>a</sup> Chamoso Sánchez, TU, Universidad de Salamanca.



**ANEXO III**

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, la plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de.....			
Área de conocimiento:.....			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:.....			
Fecha de Resolución de convocatoria:..... (B.O.E. ....)			
Nº Plaza:.....			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación      Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe» de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio Jiménez Arcos, representante de la Fundación San Pablo Andalucía, titular del centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», con domicilio en Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo por la ampliación en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior, uno de Administración y Finanzas y uno de Asistencia a la Dirección, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41701304, tiene autorización para impartir nueve ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Interpretación de la lengua de signos, que ha sido sustituido por el de Mediación comunicativa mediante el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre, uno de Administración de sistemas informáticos en red, uno de Salud ambiental, uno de Proyectos de obra civil, uno de Proyectos de edificación, uno de Integración social y dos de Animación de actividades físicas y deportivas).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1582/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el título de técnico Superior en Asistencia a la Dirección y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «CEU-Aljarafe», código 41701304 y domicilio en Campus Universitario, de Bormujos (Sevilla), cuyo titular es Fundación San Pablo Andalucía, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Educación infantil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Mediación comunicativa:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Administración de sistemas informáticos en red:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Salud Ambiental:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de obra civil:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Proyectos de edificación:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Integración social:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y finanzas:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Asistencia a la dirección:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Animación de actividades físicas y deportivas:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 29 de octubre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA» de Campanillas (Málaga).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Manuel Martín Martín, como representante de la entidad Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., titular del centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», con domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Eficiencia energética y energía solar térmica y por la ampliación en dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Vídeo Disc-Jockey y Sonido, y dos de grado superior de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 29003452, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Farmacia y Parafarmacia y veinticuatro de grado superior (dos de Sonido, que ha sido sustituido por el de Sonido para audiovisuales y espectáculos mediante el Real Decreto 1682/2011, de 18 de noviembre, dos de Realización de proyectos de audiovisuales y espectáculos, dos de Educación Infantil, dos de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, que ha sido sustituido por el de Laboratorio Clínico y Biomédico mediante el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, dos de Anatomía Patológica y Citología, que ha sido sustituido por el de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico mediante el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, dos de Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica, dos de Higiene Bucodental, dos de Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, dos de Imagen para el Diagnóstico, que ha sido sustituido por el de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear mediante el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, dos de Radioterapia, que ha sido sustituido por el de Radioterapia y Dosimetría mediante el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre, dos de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Integración Social y uno de Interpretación de la lengua de signos, que ha sido sustituido por el de Mediación comunicativa mediante el Real Decreto 831/2014, de 3 de octubre.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de la entonces Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre (BOE de 27 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 556/2012, de 23 de marzo (BOE de 18 de abril), por el que se establece el título de técnico en Vídeo Disc-Jockey y Sonido y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

## D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Cesur-PTA», código 29003452 y domicilio en C/ Severo Ochoa, 29, de Campanillas (Málaga), cuyo titular es Centro Superior de Formación Europa Sur, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional impartidos en doble turno:

Grado medio:

Farmacia y Parafarmacia:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Vídeo Disc-Jockey y Sonido:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Grado superior:

Sonido para Audiovisuales y Espectáculos:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120

Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Educación Infantil:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Laboratorio Clínico y Biomédico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Anatomía Patológica y Citodiagnóstico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Higiene Bucodental:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.



Radioterapia y Dosimetría:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de mañana:

Integración Social:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior impartido en turno de tarde:

Mediación comunicativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2015/16, pues tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Francisco Solano» de Sevilla.*

Examinada la documentación presentada por doña M.<sup>a</sup> Carmen Lucena Vera, en su propio nombre como representante legal titular del centro docente privado «San Francisco Solano» (Código 41006161), ubicado en C/ Alejandro Collantes, núm. 37, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 30 de octubre de 2015.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Francisco Solano» (Código 41006161), ubicado en C/ Alejandro Collantes, núm. 37, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es doña M.<sup>a</sup> Carmen Lucena Vera, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 24 de noviembre de 2015, por la que se modifica la autorización administrativa por cambio de denominación del centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés» de Sevilla.*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Andrés González Charneco, como representante de la entidad Enseñantes del Arenal, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés», con domicilio en C/ Federico Sánchez Bedoya, 14, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por cambio de denominación, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41007394, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa, uno de Comercio, que ha sido sustituido por el de Actividades comerciales mediante el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre, y uno de Sistemas microinformáticos y redes), un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración y finanzas y un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Academia Ripollés», código 41007394 y domicilio en C/ Federico Sánchez Bedoya, 14, de Sevilla, cuyo titular es Enseñantes del Arenal, Sociedad Cooperativa Andaluza, por cambio de su denominación, que pasa a ser «Arenal Centro de Formación Profesional», quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando anterior.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de noviembre de 2015, por la que se crean y suprimen los ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación.*

El artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá hacerse mediante disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

El artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

El artículo 82 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre protección de datos de carácter personal gestionados por las instituciones autonómicas de Andalucía, Administración Autonómica, Administraciones locales, y otras entidades de derecho público y privado dependientes de cualquiera de ellas, así como por las universidades del sistema universitario andaluz.

Las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía están recogidas en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía declaró, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 (BOJA 69, de 10 de abril), distintos ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería. Esa Orden fue ampliada y parcialmente derogada por la Orden de 20 de julio de 2006 (BOJA 156, de 11 de agosto). Posteriormente se declararon ficheros relativos a la videovigilancia mediante la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de la videovigilancia en centros educativos (BOJA 91, de 12 de mayo).

Habiendo surgido la necesidad de incorporar nuevos ficheros, así como la de suprimir algunos previamente declarados, procede, considerando que su creación o supresión en normas dispersas no favorece la necesaria seguridad jurídica, aunarlos en una única disposición, la presente, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Esta Orden ha sido sometida a todos los informes preceptivos de los Organismos competentes, entre ellos el de la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en los artículos 52 y 53 del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que se relacionan en los Anexos I y II.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero automatizado adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en las demás normas vigentes.

### Artículo 3. Cesiones de datos.

1. La Consejería de Educación podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, de conformidad con los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2 Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para fines estadísticos y de conformidad con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando éste lo demande.

### Artículo 4. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Educación podrá celebrar convenios de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Quienes por cuenta de la Consejería de Educación presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la persona responsable del tratamiento, y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y en Capítulo III del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

### Artículo 5. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas afectadas cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda conforme a lo preceptuado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ante los servicios o unidades que para cada fichero se determinan en el Anexo I de esta Orden.

### Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, los ficheros relacionados en el Anexo I y II de esta Orden serán notificados por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### Disposición derogatoria única. Derogación disposiciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, la Orden 20 de julio de 2006, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de los sistemas Séneca y Pasen y la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de la videovigilancia en centros educativos.

### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2015

## ANEXO I

## Creación de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación

Fichero 1: Suscripciones e inscripciones.

Órgano responsable del fichero: Viceconsejería. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de suscripciones a canales de difusión e inscripciones en las actividades desarrolladas por la Consejería.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanía que solicita recibir información de la Consejería. Personal asistente a actividades formativas y de divulgación organizadas por la Consejería.

Procedimiento de recogida: Datos aportados por la persona interesada o su representante legal. Datos proporcionados por otras Administraciones Públicas y datos obtenidos de fuentes accesibles al público.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono).

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Viceconsejería. Consejería de Educación.

Fichero 2: Protocolo.

Órgano responsable del fichero: Viceconsejería. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las agendas y ficheros de protocolo de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Personas relacionadas con las actividades de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida: Datos aportados por la persona interesada y por Administraciones Públicas u obtenidos de registros públicos o de fuentes accesibles al público.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono), académicos y profesionales y de detalle del empleo.

Tipo de tratamiento: Automatizado.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Viceconsejería. Consejería de Educación.

Fichero 3: Gestión Educativa.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de los procesos académicos y administrativos relacionados con las competencias educativas de la Consejería.

Gestión de los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Alumnado, padres, madres y/o tutores de alumnos que cursen, hayan cursado o estén interesados en cursar estudios en centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Profesorado y personal de administración y servicios de los Centros y Servicios Educativos.

Procedimiento de recogida: Formularios y documentos que aportan las personas interesadas.

Información aportada por los equipos de orientación educativa y departamentos de orientación y otras fuentes de la Administración Pública.

Documentos aportados por tutores, docentes, equipo directivo y Comisión de Convivencia del centro.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica, Imagen, Voz) y localización.

Datos de matrículas, expediente académico y titulaciones.

Datos socioeconómicos.

Solicitudes, baremaciones y uso de servicios complementarios.

Solicitudes y baremaciones de becas y ayudas.

Sanciones administrativas (por conductas contrarias a la convivencia).

Comunicaciones entre miembros de la comunidad educativa.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Fichero 4: Gestión Educativa-Datos de nivel alto.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión automatizada de la atención a necesidades educativas especiales del alumnado matriculado en los centros y servicios educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Alumnado, padres, madres y/o tutores de alumnos que cursen, hayan cursado o estén interesados en cursar estudios en centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida: Formularios y documentos que aportan las personas interesadas.

Información aportada por los equipos de orientación educativa, departamentos de orientación, tutores, docentes y equipo directivo.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica, Imagen/voz).

Registro de necesidades educativas especiales, tomadas del catálogo existente.

Registro de actuaciones y medidas necesitadas por el alumno y aplicadas al mismo.

Tipo de atenciones.

Tipo de tratamiento: Automatizado.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Fichero 5: Gestión de retribuciones.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la nómina, cuota, prestaciones, seguridad social, productividad, indemnizaciones por razón del servicio, dietas y comisiones de servicio del personal de la Consejería de Educación.

Gestión del pago delegado de las remuneraciones del personal docente de los centros privados concertados con la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Personal de la Consejería de Educación.

Personal docente de centros privados concertados.

Personal de administración de los centros privados concertados y de sus gestorías.

Procedimiento de recogida: Formularios y documentos aportados por las personas interesadas y por otras Administraciones Públicas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica), de características personales, académicos y profesionales.

Datos de afiliación sindical con la finalidad de realizar transferencias dinerarias a las entidades de las que los afectados sean asociados o miembros.

Datos de detalle del empleo y económico-financieros (datos de la nómina).

Control horario.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden. Gestorías y empresas de los centros privados concertados

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación.

Fichero 6: Gestión de informes, recursos y sentencias.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de informes de contenido jurídico y de recursos administrativos y judiciales.

Gestión de trámites y pagos de los recursos y sentencias.

Personas o colectivos afectados: Interesados en procedimientos administrativos y judiciales que impliquen a la Consejería de Educación.

Interesados en informes de contenido jurídico o administrativo.

Procedimiento de recogida: Documentación procedente de la Administración de Justicia.

Datos comunicados por las personas interesadas y por los órganos de la Consejería.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica, Imagen/voz).

Datos de circunstancias sociales.

Datos académicos y profesionales.

Datos económico-financieros.

Datos sobre infracciones y sanciones penales y administrativas.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Medio.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tesorería General de la Seguridad Social.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Provinciales Consejería de Educación. Secretaría General Técnica.

Fichero 7: Plataformas de apoyo a la formación.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de las actividades formativas y los recursos educativos ofrecidos a través de redes telemáticas por la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Profesorado y alumnado de estas actividades.

Procedimiento de recogida: Formularios cumplimentados por las personas interesadas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica).

Datos de evaluación y participación en las actividades.

Tipo de tratamiento: Automatizado.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica. Consejería de Educación.

Fichero 8: Atención a usuarios y ciudadanía.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Atención a las personas usuarias de la Consejería de Educación y a la ciudadanía en general.

Personas o colectivos afectados: Personas usuarias de la Consejería de Educación y ciudadanía que realice consultas a la Consejería.

Procedimiento de recogida: Datos aportados por las personas interesadas y por otras administraciones públicas o entidades privadas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen/voz).

Datos de características personales.

Grabaciones de voz.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Fichero 9: Control de acceso.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de acceso al interior de las sedes administrativas dependientes de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Personas que accedan como visitantes a las sedes administrativas que dispongan de estos sistemas.

Procedimiento de recogida: Datos proporcionados por las personas interesadas.



Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Imagen/voz).  
Tipo de tratamiento: Mixto.  
Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.  
Cesiones previstas: No se prevén.  
Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Fichero 10: Videovigilancia.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Vigilancia y seguridad en el interior de las sedes administrativas, centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Personas que accedan a las sedes administrativas, centros y servicios educativos o que transiten por su interior áreas sujetas a vigilancia.

Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de videovigilancia.

Estructura: Imágenes y fecha y hora de obtención.

Tipo de tratamiento: Automatizado.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales. Consejería de Educación.

Fichero 11: Gestión de subvenciones, convenios y premios.

Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes de subvenciones, convenios y premios relacionados con la actividad de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados: Solicitantes de los mismos.

Procedimiento de recogida: Datos comunicados por las personas interesadas y por otras Administraciones Públicas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica), de circunstancias personales, académicos y profesionales y económico-financieros.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Fichero 12: Gestión de Recursos Humanos.

Órgano responsable del fichero: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión del personal docente, no docente y colaborador de la Consejería de Educación (selección, acceso, oposiciones y concursos, puesto de trabajo, horarios, promoción, formación y situaciones).

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos en proceso de selección y personal de la Consejería de Educación.

Procedimiento de recogida: Formularios y documentos aportados por las personas interesadas y por otras Administraciones Públicas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica, Imagen/voz), de características personales, académicos y profesionales.

Datos de afiliación sindical con la finalidad de realizar transferencias dinerarias a las entidades de las que los afectados sean asociados o miembros.

Datos de detalle del empleo y económico-financieros (datos de la nómina).

Control horario.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

MUFACE.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Fichero 13: Gestión de Recursos Humanos-Datos de nivel alto.

Órgano responsable del fichero: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de expedientes y de procesos de la actividad laboral del personal docente, no docente y colaborador de la Consejería de Educación que manejan datos de carácter personal especialmente protegidos.

Personas o colectivos afectados: Personal docente y no docente de la Consejería de Educación y personal candidato a puestos laborales de la misma.

Procedimiento de recogida: Formularios y documentos que aportan las personas interesadas.

Estructura: Datos de salud y datos disciplinarios de los empleados.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Alto.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Fichero 14: Control horario y seguimiento del personal.

Órgano responsable del fichero: Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Control de presencia en el interior de las sedes administrativas, centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios.

Personas o colectivos afectados: Personal dependiente de la Consejería.

Procedimiento de recogida: Datos proporcionados por las personas interesadas en formularios y en el sistema electrónico de control horario.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Firma, Firma electrónica, Imagen/voz, Huella, Otros datos biométricos).

Datos de detalle del empleo.

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: No se prevén.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Fichero 15: Gestión de la Cualificación Profesional.

Órgano responsable del fichero: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Consejería de Educación.

Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Gestión de la evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanía con experiencia o formación que les habiliten competencias profesionales.

Procedimiento de recogida: Formularios cumplimentados por las personas interesadas.

Estructura: Datos identificativos (NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Tarjeta Sanitaria, Núm. SS/Mutualidad, Firma, Firma electrónica, Imagen/voz) y profesionales

Detalles de empleo y de formación

Tipo de tratamiento: Mixto.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Cesiones previstas: Las previstas en el artículo 3 de esta Orden.

Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente. Consejería de Educación.

Fichero 16: Contenido audiovisual de las actividades de los centros y servicios educativos.  
Órgano responsable del fichero: Dirección de los centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.  
Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: Promoción y difusión en los sitios web de los centros y servicios educativos de las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales en las que participa el propio centro.  
Personas o colectivos afectados: Personal del centro, alumnado, padres, madres y/o tutores de alumnos que participen en las actividades.  
Procedimiento de recogida: Grabación de contenido audiovisual y captación de imágenes.  
Estructura: Datos identificativos: imagen/voz  
Tipo de tratamiento: Automatizado.  
Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.  
Cesiones previstas: Publicaciones de los centros y servicios educativos.  
Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección de los centros y servicios educativos dependientes de la Consejería de Educación.

## ANEXO II

### Supresión de ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en esta Orden, y en particular las declaraciones de ficheros realizadas mediante la Orden de 27 de marzo de 2003 (BOJA 69, de 10 de abril), por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación, la Orden de 20 de julio de 2006, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de los sistemas Séneca y Pasen (BOJA 156, de 11 de agosto) y la Orden de 26 de abril de 2010, por la que se regulan los ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación en el ámbito de la videovigilancia en centros educativos (BOJA 91, de 12 de mayo). Los ficheros concretos de dichas Órdenes que quedan eliminados se enumeran a continuación, junto con el destino de los datos tratados:

- Orden de 27 de marzo de 2003:

Fichero 1: Seguimiento de Documentación del Gabinete del Consejero/a: datos integrados en el «fichero 2: Protocolo» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 2: Relaciones con el Parlamento: baja del fichero por aplicación del artículo 2.2 del del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Fichero 3: Directorio de Organismos, entidades y personalidades: datos integrados en el «fichero 2: Protocolo» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 4: Registro de Inspectores: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 5: Licencias y permisos del profesorado. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 6: Registro de Asociaciones de padres y madres: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 7: Registro de Asociaciones del alumnado: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 8: Gestión de la preinscripción universitaria: baja por transferencia de competencia según Decreto 134/2010, de 13 de abril, regulador de la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA 71, de 14 de abril).

Fichero 9: Gestión de convocatorias de ayudas a la investigación: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 10: Registro de Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación (PAI): baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 11: Sistema de Información de la producción científica de Andalucía: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 12: Gestión de convocatorias de prácticas de alumnos en empresas: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 13: Registro de comisiones de servicio del profesorado no universitario en las Universidades de Andalucía: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 14: Registro de miembros de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 15: Seguimiento de convocatorias de plazas de profesorado permanente de las Universidades de Andalucía: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 16: Base de datos del Profesorado y personal de administración y servicios (PAS) de las Universidades de Andalucía: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 17: Agendas corporativas: datos integrados en el «fichero 2: Protocolo» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 18: Correo electrónico: baja por transferencia a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Fichero 19: Usuarios sistemas de información: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» y en el «fichero 13: Gestión de Recursos Humanos-Datos de nivel alto» declarados en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 20: Control de acceso: datos integrados en el «fichero 9: Control de acceso» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 21: Control horario y seguimiento de personal: datos integrados en el «fichero 14: Control horario y seguimiento del personal» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 22: Cursos recibidos por el personal no docente de la Consejería: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 23: Productividad: datos integrados en el «fichero 5: Gestión de retribuciones» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 24: Registro de Entrada/Salida: baja por transferencia a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Fichero 25: Registro de recursos administrativos: datos integrados en el «fichero 6: Gestión de informes, recursos y sentencias» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 26: Contratos y licitadores: baja del fichero por aplicación del artículo 2.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Fichero 27: Nóminas y seguridad social: datos integrados en el «fichero 5: Gestión de retribuciones» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 28: Seguimiento del pago de Sentencias en materia de personal: datos integrados en el «fichero 6: Gestión de informes, recursos y sentencias» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 29: Gestión del pago delegado del personal docente de Centros concertados: datos integrados en el «fichero 5: Gestión de retribuciones» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 30: Registro de títulos LOGSE: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 31: Gestión de Títulos LGE: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 32: Dietas y comisiones de servicios: datos integrados en el fichero 5: Gestión de retribuciones declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 33: Estadística Universitaria: baja por transferencia de competencias (Decreto 134/2010).

Fichero 34: Alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 35: Expedientes del alumnado escolarizado en la red de centros públicos dependientes de la Consejería. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 36: Suscriptores de los servicios de información a través de internet de la Consejería de Educación y Ciencia: datos integrados en el «fichero 1: Suscripciones e inscripciones» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 37: Registro de centros: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 38: Gestión de convocatorias extraordinarias. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 39: Registro del profesorado afectado por el Acuerdo de 29.4.1999: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 40: Gestión de pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial (ERE). Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 41: Base de datos del personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 42: Seguimiento de sustituciones: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» en el declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 43: Selección del personal docente: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» en el declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 44: Gestión de procesos de asignación de destinos: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» en el declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 45: Seguimiento de bajas médicas: datos integrados en el «fichero 13: Gestión de Recursos Humanos-Datos de nivel alto» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 46: Seguimiento de Convenios. Aula 2000: baja por transferencia de competencias (Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos).

Fichero 47: Gestión de actividades de perfeccionamiento del profesorado: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 48: Registro de actividades de perfeccionamiento del profesorado: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 49: Gestión de convocatorias de proyectos de investigación educativa. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 50: Gestión de tutorías de Practicum: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 51: Cuentas de acceso a internet y correo electrónico del profesorado: eliminación de los datos y cese del tratamiento.

Fichero 52: Suscriptores de la revista «Andalucía educativa»: eliminación de los datos y cese del tratamiento.

Fichero 53: Pruebas de enseñanzas no escolarizadas: datos integrados en el «fichero 5: Gestión de retribuciones» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 54: Gestión de prácticas en Centros de trabajo: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 55: Gestión de convocatorias y becas de ayuda al estudio: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 56: Gestión de convocatorias de ayudas para material curricular en enseñanza obligatoria. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 57: Convocatorias de ayudas de residencias escolares, escuelas hogar y entidades. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 58: Gestión de ayudas de transporte escolar. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 59: Registro de empresas adjudicatarias de servicios de transporte escolar. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 60: Gestión de convocatorias de ayudas de comedores escolares. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 61: Alumnado con necesidades educativas especiales, atendido por equipos de orientación. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 62: Solicitudes de plazas en ciclos formativos de grado superior. Se dio de baja por la Orden de 20 de julio de 2006.

Fichero 63: Registro de actividades de planes de mejora en centros docentes: datos integrados en el «fichero 12: Gestión de Recursos Humanos» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

- Orden de 20 de julio de 2006

Fichero 1: Séneca. Datos generales y académicos del alumnado: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 2: Séneca. Datos específicos del Alumnado con necesidades educativas especiales: datos integrados en el «fichero 4: Gestión Educativa-Datos de nivel alto» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 3: Séneca. Seguimiento de conductas contrarias a la convivencia y absentismo del alumnado: datos integrados en el «fichero 4: Gestión Educativa-Datos de nivel alto» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 4: Séneca. Participantes en convocatorias de ayudas y usos de servicios complementarios de los centros educativos: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 5: Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 6: Séneca. Seguimiento de jornada y horarios del profesorado: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 7: Séneca. Empresas y Organismos colaboradores: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 8: Séneca. Seguimiento de planes, proyectos y programas educativos: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 9: Séneca. Gestión del ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 10: Pasen. Usuarios del Sistema de Información: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 11: Pasen. Gestión del intercambio de información entre los miembros de la comunidad educativa: datos integrados en el «fichero 3: Gestión Educativa» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

- Orden de 26 de abril de 2010

Fichero 1: Videovigilancia en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación: datos integrados en el «fichero 10: Videovigilancia» declarado en el Anexo I de la presente Orden.

Fichero 2: Gestión de los sistemas de videovigilancia en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación: baja del fichero por aplicación del artículo 2.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre aprobado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 1 de diciembre de 2015, por la que se modifican escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como colegios públicos rurales.*

El artículo 17 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá ser modificada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Teniendo en cuenta las nuevas modificaciones de escuelas infantiles, colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria, así como de colegios públicos rurales, para el curso escolar 2015/16, formuladas por las Delegaciones Territoriales de Educación, una vez finalizado el proceso de escolarización para dicho curso, esta Consejería de Educación

#### D I S P O N E

Primero.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.
2. Lo establecido en el punto 1 tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2015/16.

Segundo. Al personal funcionario de carrera con destino definitivo que, en su caso, pudiera resultar afectado como consecuencia de la planificación educativa o de las necesidades vinculadas a modificaciones del sistema educativo, le será de aplicación lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

## ANEXO

## PROVINCIA DE: Almería

<b>Centro:</b> 04602080	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Alboraida
<b>Domicilio:</b> C/ La Rambla, 15		
<b>Municipio:</b> Adra	<b>Localidad:</b> La Alquería	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 0	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 2	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 0
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04601993	Colegio Público Rural	Medio Almanzora II
<b>Domicilio:</b> C/ Buenavista, s/n		
<b>Municipio:</b> Albox	<b>Localidad:</b> Albox	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 13	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 0
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04000811	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Chanca
<b>Domicilio:</b> Avda. del Mar, s/n		
<b>Municipio:</b> Almería	<b>Localidad:</b> Almería	
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 8	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 1	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 1	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04001321	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Bernardo
<b>Domicilio:</b> Ctra. de Nijar, s/n		
<b>Municipio:</b> Almería	<b>Localidad:</b> El Alquíán	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 17	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04001771	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Buenavista
<b>Domicilio:</b> C/ El Llano, 4		
<b>Municipio:</b> Balanegra	<b>Localidad:</b> Balanegra	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 5	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 11	<b>Udes. E.S.O.:</b> 4
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04005557	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Encarnación Asensio Granados
<b>Domicilio:</b> C/ Hermanos Machado, s/n		
<b>Municipio:</b> Cuevas del Almanzora	<b>Localidad:</b> Cuevas del Almanzora	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 7	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		
<b>Centro:</b> 04009371	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Clara Campoamor
<b>Domicilio:</b> C/ Sierra de Cazorla, s/n		
<b>Municipio:</b> Huércal de Almería	<b>Localidad:</b> Huércal de Almería	
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración		
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6	<b>Udes. Ed. Prim.:</b> 8	<b>Udes. E.S.O.:</b> 0
<b>Udes. Esp. E.E.:</b> 0	<b>Udes. A.I. A.L.:</b> 0	<b>Udes. A.I. E.E.:</b> 1
<b>Udes. Esp. A.L.:</b> 0		



**Centro:** 04601634 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Venta del Viso  
**Domicilio:** C/ Diego de Velázquez, 39  
**Municipio:** La Mojonera **Localidad:** La Venta del Viso  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04003433 Colegio de Educación Infantil y Primaria Trina Rull  
**Domicilio:** Avda. Vereda de Olula, 12  
**Municipio:** Olula del Río **Localidad:** Olula del Río  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 04003551 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Zurano Muñoz  
**Domicilio:** C/ Emilio Zurano, 7  
**Municipio:** Pulpí **Localidad:** Pulpí  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04006410 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgilio Valdivia  
**Domicilio:** C/ Gran Canaria, s/n  
**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Aguadulce  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04003721 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Marinas  
**Domicilio:** C/ Bartolomé de las Casas, 1  
**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Las Marinas  
**Supresión :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Desglose :** 5 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 04008421  
 4 Ud. de Educación Primaria Al centro 04008421  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04008421 Colegio de Educación Infantil y Primaria  
**Domicilio:** C/ Cerro Muriano, 1  
**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Las Marinas  
**Creación :** 2 Ud. de Educación Primaria  
**Integración :** 5 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 04003721 Las Marinas  
 4 Ud. de Educación Primaria Del centro 04003721 Las Marinas  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 04009381 Colegio de Educación Infantil y Primaria Posidonia

**Domicilio:** Avda. Polonia, s/n.

**Municipio:** Roquetas de Mar **Localidad:** Roquetas de Mar

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 11 **Udes. Ed. Prim.:** 7 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0

**Udes. Esp. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 04004051 Colegio de Educación Infantil y Primaria Padre González Ros

**Domicilio:** Camino de Gochar, s/n

**Municipio:** Sorbas **Localidad:** Sorbas

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0

**Udes. Esp. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 04004401 Colegio de Educación Infantil y Primaria Reyes Católicos

**Domicilio:** Plaza de la Constitución, s/n

**Municipio:** Vera **Localidad:** Vera

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 **Udes. Ed. Prim.:** 19 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0

**Udes. Esp. E.E.:** 2 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 2

**PROVINCIA DE: Córdoba**


---

**Centro:** 14000151 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Guía  
**Domicilio:** Extramuros, s/n  
**Municipio:** Alcaracejos **Localidad:** Alcaracejos  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

---

**Centro:** 14010634 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestra Señora de Gracia  
**Domicilio:** C/ Medina Azahara, s/n  
**Municipio:** Benamejé **Localidad:** Benamejé  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0**

---

**Centro:** 14008081 Colegio de Educación Infantil y Primaria Guillermo Romero Fernández  
**Domicilio:** Ctra. Aeropuerto, Km.4  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Alameda del Obispo  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

---

**Centro:** 14001441 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santa Bárbara  
**Domicilio:** Acera Sta. Bárbara, 17  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Cerro Muriano  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**

---

**Centro:** 14001529 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enríquez Barrios  
**Domicilio:** C/ Maestro Priego López, 1  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

---

**Centro:** 14001554 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jerónimo Luis Cabrera  
**Domicilio:** C/ Cañete de las Torres, s/n. Sector Sur  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**

---

**Centro:** 14007234 Colegio de Educación Infantil y Primaria Fernán Pérez de Oliva  
**Domicilio:** C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, s/n  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 2 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2**

---

**Centro:** 14007295 Colegio de Educación Infantil y Primaria Averroes  
**Domicilio:** C/ La Ladera, 7  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 8 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2 **Udes. A.I. E.E.:** 2

**Centro:** 14007672 Colegio de Educación Infantil y Primaria Eduardo Lucena  
**Domicilio:** Avda. Guerrita, s/n  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 6 **Udes. Ed. Prim.:** 14 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 14012400 Colegio de Educación Infantil y Primaria  
**Domicilio:** C/ Ramón Toledano Cuenca, s/n  
**Municipio:** Córdoba **Localidad:** Córdoba  
**Creación :** 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 2 **Udes. Ed. Prim.:** 0 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 0

**Centro:** 14007593 Colegio de Educación Primaria Federico García Lorca  
**Domicilio:** C/ Posadas, 52  
**Municipio:** Fuente Palmera **Localidad:** Fuente Palmera  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 0 **Udes. Ed. Prim.:** 21 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 1 **Udes. A.I. A.L.:** 2 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 14005055 Colegio de Educación Infantil y Primaria Torre del Castillo  
**Domicilio:** C/ Moriles, 26  
**Municipio:** Monturque **Localidad:** Monturque  
**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 3 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 1 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 14005390 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Machado  
**Domicilio:** C/ Espino, s/n  
**Municipio:** Pedro Abad **Localidad:** Pedro Abad  
**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 3 **Udes. Ed. Prim.:** 6 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

**Centro:** 14006813 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes  
**Domicilio:** Era de Antón Romero, s/n  
**Municipio:** Villanueva del Rey **Localidad:** Villanueva del Rey  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** **Ud. Ed. Inf.:** 1 **Udes. Ed. Prim.:** 5 **Udes. E.S.O.:** 0 **Udes. Esp. A.L.:** 0  
**Udes. Esp. E.E.:** 0 **Udes. A.I. A.L.:** 0 **Udes. A.I. E.E.:** 1

## PROVINCIA DE: Granada

<b>Centro:</b> 18000453	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Sagrado Corazón de Jesús	
<b>Domicilio:</b> C/ Ángel Ganivet, s/n			
<b>Municipio:</b> Alhendín	<b>Localidad:</b> Alhendín		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 12      Udes. Ed. Prim.: 21      Udes. E.S.O.: 0      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 1      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18601370	Colegio Público Rural	Los Ríos	
<b>Domicilio:</b> C/ San Sebastián, s/n			
<b>Municipio:</b> Arenas del Rey	<b>Localidad:</b> Arenas del Rey		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3      Udes. Ed. Prim.: 7      Udes. E.S.O.: 0      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18002221	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rosario	
<b>Domicilio:</b> C/ Río Seco, s/n			
<b>Municipio:</b> Chimeneas	<b>Localidad:</b> Chimeneas		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 1      Udes. Ed. Prim.: 5      Udes. E.S.O.: 0      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18002280	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Isidoro	
<b>Domicilio:</b> Avda. Islas Canarias, s/n			
<b>Municipio:</b> Deifontes	<b>Localidad:</b> Deifontes		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 5      Udes. Ed. Prim.: 10      Udes. E.S.O.: 2      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18005232	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Padre Manjón	
<b>Domicilio:</b> C/ Gral. Parrizas Roperero, 14			
<b>Municipio:</b> Huétor Tájar	<b>Localidad:</b> Huétor Tájar		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6      Udes. Ed. Prim.: 12      Udes. E.S.O.: 0      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18005463	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ntra. Sra. del Rosario	
<b>Domicilio:</b> C/ Granada, s/n			
<b>Municipio:</b> Iznalloz	<b>Localidad:</b> Domingo Pérez		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 2      Udes. Ed. Prim.: 4      Udes. E.S.O.: 2      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 18602143	Colegio Público Rural	Los Castaños	
<b>Domicilio:</b> Plaza de la Iglesia, s/n			
<b>Municipio:</b> La Taha	<b>Localidad:</b> Pitres		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3      Udes. Ed. Prim.: 8      Udes. E.S.O.: 0      Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0      Udes. A.I. A.L.: 0      Udes. A.I. E.E.: 1			

**Centro:** 18013371 Colegio de Educación Infantil y Primaria  
**Domicilio:** C/ Pedro de Mendoza, s/n  
**Municipio:** Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande  
*Integración :* 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 18602180 La Ermita  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 18602180 Escuela Infantil La Ermita  
**Domicilio:** Paseo Ermita, 2  
**Municipio:** Las Gabias **Localidad:** Gabia Grande  
*Supresión :* 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
*Desglose :* 2 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 18013371  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18601412 Colegio Público Rural Monte Hacho  
**Domicilio:** Paseo de Ronda, s/n  
**Municipio:** Loja **Localidad:** La Palma  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18602027 Colegio Público Rural Ruiz Carvajal  
**Domicilio:** Ctra. del Turro, 33  
**Municipio:** Moraleda de Zafayona **Localidad:** Moraleda de Zafayona  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18006728 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Mar  
**Domicilio:** C/ Nautilus, s/n  
**Municipio:** Motril **Localidad:** Calahonda  
*Creación :* 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18006820 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sacratif  
**Domicilio:** C/ Hernán Cortés, s/n  
**Municipio:** Motril **Localidad:** Carchuna  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18008014 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada  
**Domicilio:** C/ Lepanto, s/n y Carretera de Alhama, s/n  
**Municipio:** Salar **Localidad:** Salar  
*Creación :* 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 18008853 Colegio de Educación Infantil y Primaria Capitulaciones

**Domicilio:** C/ Pintor López Mezquita, 2

**Municipio:** Santa Fe

**Localidad:** Santa Fe

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18008351 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cristo de la Expiración

**Domicilio:** C/ Escuelas, 11

**Municipio:** Torre-Cardela

**Localidad:** Torre-Cardela

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 18008506 Colegio de Educación Infantil y Primaria Madrigal y Padial

**Domicilio:** C/ General Pizarro, 1

**Municipio:** Vélez de Benaudalla

**Localidad:** Vélez de Benaudalla

**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**PROVINCIA DE: Huelva**

<b>Centro:</b> 21601068	Colegio de Educación Infantil y Primaria	El Puntal	
<b>Domicilio:</b> C/ Goya, s/n			
<b>Municipio:</b> Aljaraque	<b>Localidad:</b> Bellavista		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21000279	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Doñana	
<b>Domicilio:</b> Camino del Puente del Rey, s/n			
<b>Municipio:</b> Almonte	<b>Localidad:</b> El Rocío		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21000437	Colegio de Educación Infantil y Primaria	José Romero Macías	
<b>Domicilio:</b> Ctra. del Mustio, s/n			
<b>Municipio:</b> Aroche	<b>Localidad:</b> Aroche		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21000462	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Virgen de los Remedios	
<b>Domicilio:</b> C/ Alta, s/n			
<b>Municipio:</b> Arroyomolinos de León	<b>Localidad:</b> Arroyomolinos de León		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21000772	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San José de Calasanz	
<b>Domicilio:</b> C/ Pasaderas, s/n			
<b>Municipio:</b> Calañas	<b>Localidad:</b> Calañas		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21001119	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Manuel Siurot	
<b>Domicilio:</b> C/ Rábida, 12			
<b>Municipio:</b> Chucena	<b>Localidad:</b> Chucena		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 21600970	Colegio Público Rural	Valdelamusa-San Telmo	
<b>Domicilio:</b> Plaza Nueva, s/n			
<b>Municipio:</b> Cortegana	<b>Localidad:</b> Valdelamusa		
<i>Creación :</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			



**Centro:** 21001120 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rufino Blanco  
**Domicilio:** C/ Rábida, s/n  
**Municipio:** Encinasola **Localidad:** Encinasola  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21001132 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen de Luna  
**Domicilio:** C/ Los Colegios, s/n  
**Municipio:** Escacena del Campo **Localidad:** Escacena del Campo  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21003682 Colegio de Educación Infantil y Primaria Aurora Moreno  
**Domicilio:** Avda. Reina Sofía, 41  
**Municipio:** Gibraleón **Localidad:** Gibraleón  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21600611 Colegio de Educación Infantil y Primaria Marismas del Odiel  
**Domicilio:** Avda. Diego Morón, s/n  
**Municipio:** Huelva **Localidad:** Huelva  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21002148 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pedro de Lope  
**Domicilio:** Torre del Mar, 1  
**Municipio:** Isla Cristina **Localidad:** La Redondela  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21600933 Colegio Público Rural Adersa 2  
**Domicilio:** C/ Noria, 1  
**Municipio:** Los Marines **Localidad:** Los Marines  
**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21002288 Colegio de Educación Infantil y Primaria Miguel de Cervantes  
**Domicilio:** Plaza Andalucía, s/n  
**Municipio:** Lucena del Puerto **Localidad:** Lucena del Puerto  
**Creación :** 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
**Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1**

**Centro:** 21003931 Colegio de Educación Infantil y Primaria El Faro

**Domicilio:** C/ Bogotá, 1

**Municipio:** Moguer

**Localidad:** Mazagón

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21002458 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Rojas

**Domicilio:** Avda. Reina Victoria, 1

**Municipio:** Nerva

**Localidad:** Nerva

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21002598 Colegio de Educación Infantil y Primaria Hermanos Pinzón

**Domicilio:** Avda. América, s/n

**Municipio:** Palos de la Frontera

**Localidad:** Palos de la Frontera

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21002690 Colegio de Educación Infantil y Primaria Sebastián García Vázquez

**Domicilio:** Bda. del Santo, s/n

**Municipio:** Puebla de Guzmán

**Localidad:** Puebla de Guzmán

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21600763 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enebral

**Domicilio:** Avda. de la Marina, s/n

**Municipio:** Punta Umbría

**Localidad:** Punta Umbría

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21002914 Colegio de Educación Infantil y Primaria Menéndez y Pelayo

**Domicilio:** Ctra. de Calañas, s/n

**Municipio:** Valverde del Camino

**Localidad:** Valverde del Camino

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Jaén**

<b>Centro:</b> 23000349	Colegio de Educación Infantil y Primaria	San Miguel
<b>Domicilio:</b> Avda. Delicias, s/n		
<b>Municipio:</b> Alcaudete	<b>Localidad:</b> Noguerones	
<b>Transforma :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>En :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23601151	Colegio Público Rural	Guadalquivir
<b>Domicilio:</b> Travesía de los Jazmines, s/n		
<b>Municipio:</b> Andújar	<b>Localidad:</b> Llanos del Sotillo	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23002127	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Santa Capilla de San Andrés
<b>Domicilio:</b> C/ San Andrés, 10		
<b>Municipio:</b> Jaén	<b>Localidad:</b> Jaén	
<b>Transforma :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>En :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23002504	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Padre Rejas
<b>Domicilio:</b> C/ Lepanto, s/n		
<b>Municipio:</b> Jamilena	<b>Localidad:</b> Jamilena	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23001603	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Real Mentesa
<b>Domicilio:</b> C/ San Marcos, s/n		
<b>Municipio:</b> La Guardia de Jaén	<b>Localidad:</b> La Guardia de Jaén	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23005013	Escuela Infantil	Ntra. Sra. de la Paz
<b>Domicilio:</b> Paseo de la Libertad, s/n		
<b>Municipio:</b> Marmolejo	<b>Localidad:</b> Marmolejo	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1		
<b>Centro:</b> 23003442	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Nueva Andalucía
<b>Domicilio:</b> C/ Zigotal, 2		
<b>Municipio:</b> Rus	<b>Localidad:</b> Rus	
<b>Creación :</b>	1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0		

**Centro:** 23009158 Colegio Público Rural Alto Segura  
**Domicilio:** C/ San Antonio, s/n  
**Municipio:** Santiago-Pontones **Localidad:** Santiago de la Espada  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 23005852 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro  
**Domicilio:** Avda. Andalucía, s/n  
**Municipio:** Vilches **Localidad:** Guadalén  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**PROVINCIA DE: Málaga**

<b>Centro:</b> 29001194	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Félix Rodríguez de la Fuente	
<b>Domicilio:</b> C/ San Isidro, s/n			
<b>Municipio:</b> Antequera	<b>Localidad:</b> Bobadilla Estación		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 29001601	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Daidín	
<b>Domicilio:</b> C/ La Moraleda, s/n			
<b>Municipio:</b> Benahavís	<b>Localidad:</b> Benahavís		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 29009636	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Miguel Hernández	
<b>Domicilio:</b> Avda. Inmaculada Concepción, 138			
<b>Municipio:</b> Benalmádena	<b>Localidad:</b> Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa		
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 29001674	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Jacaranda	
<b>Domicilio:</b> C/ Camino de la Fuentezuela, s/n			
<b>Municipio:</b> Benalmádena	<b>Localidad:</b> Benalmádena		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 29002125	Colegio de Educación Infantil y Primaria	La Campiña	
<b>Domicilio:</b> C/ Montecielo Alto, s/n			
<b>Municipio:</b> Cártama	<b>Localidad:</b> Estación (Cártama)		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
<b>Transforma :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
<b>En :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2			
<b>Centro:</b> 29002265	Colegio de Educación Primaria	Pintor Palomo y Anaya	
<b>Domicilio:</b> C/ Picasso, 2			
<b>Municipio:</b> Coín	<b>Localidad:</b> Coín		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 29002708	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Ciudad de Belda	
<b>Domicilio:</b> C/ Granada, 64			
<b>Municipio:</b> Cuevas de San Marcos	<b>Localidad:</b> Cuevas de San Marcos		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1			

**Centro:** 29002782 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ramón Lago  
**Domicilio:** C/ Constitución, s/n  
**Municipio:** Estepona **Localidad:** Cancelada  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29007032 Colegio de Educación Infantil y Primaria Isdabe del Mar  
**Domicilio:** Avda. del Norte, 25. Bda. Isdabe  
**Municipio:** Estepona **Localidad:** Cancelada  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29002794 Colegio de Educación Infantil y Primaria Santo Tomás de Aquino  
**Domicilio:** Avda. Santo Tomás de Aquino, s/n  
**Municipio:** Estepona **Localidad:** Estepona  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29002915 Colegio de Educación Infantil y Primaria Enrique Ginés  
**Domicilio:** Avda. Carlos Cano, 3  
**Municipio:** Frigiliana **Localidad:** Frigiliana  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29003351 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Prados  
**Domicilio:** C/ Josefo de Málaga, 6. Bda. Los Prados  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29003567 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ciudad de Mobile  
**Domicilio:** Plaza Conde de Ferrería, s/n  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29003580 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Biznaga  
**Domicilio:** C/ Suceso Luengo, 15  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29003890 Colegio de Educación Infantil y Primaria Luis Buñuel  
**Domicilio:** Avda. Lope de Vega, 7  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga

**Transforma :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**En :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 29005047 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pintor Félix Revello de Toro  
**Domicilio:** C/ Navarro Ledesma, 168  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 29005345 Colegio de Educación Infantil y Primaria Domingo Lozano  
**Domicilio:** C/ Virgen de la Esperanza, s/n  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29010912 Colegio de Educación Infantil y Primaria Intelhorce  
**Domicilio:** Ctra. José M<sup>a</sup> Jacquard, 18  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29011591 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Neruda  
**Domicilio:** C/ José Manuel Pérez Estrada, 7  
**Municipio:** Málaga **Localidad:** Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29006581 Colegio de Educación Infantil y Primaria Pablo Picasso  
**Domicilio:** C/ Ocaña, 12  
**Municipio:** Manilva **Localidad:** Manilva

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29004614 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tamixa  
**Domicilio:** C/ Vicente Aleixandre, s/n  
**Municipio:** Mijas **Localidad:** Las Lagunas

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29602244 Colegio de Educación Primaria El Chaparral  
**Domicilio:** Urb. El Limonar, s/n  
**Municipio:** Mijas **Localidad:** Mijas  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29007071 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Olivares  
**Domicilio:** C/ San Bartolomé, 17  
**Municipio:** Moclinejo **Localidad:** Moclinejo  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29007263 Colegio de Educación Infantil y Primaria Los Llanos  
**Domicilio:** C/ Los Llanos, s/n  
**Municipio:** Ojén **Localidad:** Ojén  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 29007639 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Gracia  
**Domicilio:** C/ de la Universidad, s/n  
**Municipio:** Riogordo **Localidad:** Riogordo  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29601896 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Miguel  
**Domicilio:** C/ Loma del Colegial, 11  
**Municipio:** Torremolinos **Localidad:** Torremolinos  
*Transforma :* 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
*En :* 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 29008310 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Rosario  
**Domicilio:** Avda. Andalucía, 16  
**Municipio:** Totalán **Localidad:** Totalán  
*Creación :* 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29008437 Colegio de Educación Infantil y Primaria Maestro Genaro Rincón  
**Domicilio:** Urb. Caleta del Mediterráneo, s/n  
**Municipio:** Vélez-Málaga **Localidad:** Caleta de Vélez  
*Creación :* 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1



**Centro:** 29016240 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Naciones

**Domicilio:** C/ Alfarero, 1

**Municipio:** Vélez-Málaga

**Localidad:** Vélez-Málaga

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**PROVINCIA DE: Sevilla**

<b>Centro:</b> 41009470	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Federico García Lorca	
<b>Domicilio:</b> C/ Maestro José Casado, s/n			
<b>Municipio:</b> Alcalá de Guadaíra	<b>Localidad:</b> Alcalá de Guadaíra		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2			
<b>Centro:</b> 41001148	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Pío XII	
<b>Domicilio:</b> Bda. de Pío XII, s/n			
<b>Municipio:</b> Carrión de los Céspedes	<b>Localidad:</b> Carrión de los Céspedes		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2			
<b>Centro:</b> 41000697	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Valle de la Osa	
<b>Domicilio:</b> C/ Arzobispo, s/n			
<b>Municipio:</b> Constantina	<b>Localidad:</b> Constantina		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2			
<b>Centro:</b> 41008933	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Maestro Manuel Gómez	
<b>Domicilio:</b> C/ Seguiriya, 35			
<b>Municipio:</b> Coria del Río	<b>Localidad:</b> Coria del Río		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 41001574	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Vicente Aleixandre	
<b>Domicilio:</b> C/ Diego Justiniano Lamadrid, 1			
<b>Municipio:</b> Dos Hermanas	<b>Localidad:</b> Dos Hermanas		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1			
<b>Centro:</b> 41009652	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Las Portadas	
<b>Domicilio:</b> Avda. del Triunfo, s/n.			
<b>Municipio:</b> Dos Hermanas	<b>Localidad:</b> Dos Hermanas		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración			
1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2			
<b>Centro:</b> 41602612	Colegio de Educación Infantil y Primaria	Poetas Andaluces	
<b>Domicilio:</b> Avda. de los Pinos, s/n. Bda. Montequinto			
<b>Municipio:</b> Dos Hermanas	<b>Localidad:</b> Dos Hermanas		
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica			
<b>Composición resultante:</b> Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0			
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2			

**Centro:** 41003273 Colegio de Educación Infantil y Primaria Cervantes  
**Domicilio:** C/ Lope de Vega, s/n  
**Municipio:** El Pedroso **Localidad:** El Pedroso  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41010411 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra. Sra. de Belén  
**Domicilio:** Avda. de la Petanca, s/n  
**Municipio:** Gines **Localidad:** Gines  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41002517 Colegio de Educación Infantil y Primaria Director Manuel Somoza  
**Domicilio:** Avda. Los Colegios, 19  
**Municipio:** La Luisiana **Localidad:** El Campillo  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41003534 Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Cuevas  
**Domicilio:** C/ Antonio Montero, 4  
**Municipio:** La Puebla del Río **Localidad:** La Puebla del Río  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 41017171 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Unión  
**Domicilio:** Avda. de la Unión, s/n  
**Municipio:** La Rinconada **Localidad:** La Rinconada  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41009214 Colegio de Educación Infantil y Primaria Profesora María Doña  
**Domicilio:** C/ Antonio Gaudí, s/n  
**Municipio:** Los Palacios y Villafranca **Localidad:** Los Palacios y Villafranca  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41002657 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nuestro Padre Jesús Nazareno  
**Domicilio:** Ctra. de Paradas, s/n  
**Municipio:** Marchena **Localidad:** Marchena  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 41003017 Colegio de Educación Infantil y Primaria Rodríguez Marín

**Domicilio:** C/ San José de Calasanz, s/n

**Municipio:** Osuna

**Localidad:** Osuna

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 33 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 3

**Centro:** 41010502 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Regüela

**Domicilio:** Avda. del Aljarafe, s/n

**Municipio:** Palomares del Río

**Localidad:** Palomares del Río

**Desglose :** 3 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Al centro 41018896

4 Ud. de Educación Primaria Al centro 41018896

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41018896 Colegio de Educación Infantil y Primaria

**Domicilio:** C/ Manzanilla, s/n

**Municipio:** Palomares del Río

**Localidad:** Palomares del Río

**Creación :** 2 Ud. de Educación Primaria

**Integración :** 3 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil Del centro 41010502 La Regüela

4 Ud. de Educación Primaria Del centro 41010502 La Regüela

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 41003391 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Inmaculada

**Domicilio:** Ctra. de Olvera, s/n

**Municipio:** Pruna

**Localidad:** Pruna

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41004010 Colegio de Educación Infantil y Primaria Josefa Frías

**Domicilio:** Avda. de Extremadura, s/n

**Municipio:** Santiponce

**Localidad:** Santiponce

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 41004332 Colegio de Educación Infantil y Primaria Capitán General Julio Coloma Gallegos

**Domicilio:** C/ Elche, s/n

**Municipio:** Sevilla

**Localidad:** Sevilla

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41007311 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez

**Domicilio:** C/ San José de Calasanz, s/n

**Municipio:** Sevilla

**Localidad:** Sevilla

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración

**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41007527 Colegio de Educación Infantil y Primaria Carlos V  
**Domicilio:** C/ Camas, s/n. Bda. Torreblanca  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41010149 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de la Cueva  
**Domicilio:** Avda. Parque Amate, 14  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41601701 Colegio de Educación Infantil y Primaria Al-Ándalus  
**Domicilio:** C/ Arroyo, 109  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41602429 Colegio de Educación Infantil y Primaria María Zambrano  
**Domicilio:** C/ Estrella Sirio, 6. Pino Montano  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 41007679 Colegio de Educación Infantil y Primaria Tomás de Ybarra  
**Domicilio:** C/ Estacada del Rosario, 53  
**Municipio:** Tomares **Localidad:** Tomares  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41012341 Colegio de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe  
**Domicilio:** C/ Francisco Pacheco, 4  
**Municipio:** Umbrete **Localidad:** Umbrete  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Ud. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016.*

Resolución de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016, al amparo de la Orden, de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 23 de marzo de 2015.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

En el desarrollo de esta Ley, el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, dispone la puesta en marcha de medidas específicas encaminadas a la colaboración con las Corporaciones Locales, con objeto de impedir que determinadas circunstancias de índole socio-económico se conviertan en obstáculos para el alumnado, tanto en su acceso como en la permanencia en el sistema educativo. Además, en el artículo 41.4, promueve la participación de Ayuntamientos, en los planes y programas de lucha contra el absentismo escolar, mediante la firma de convenios de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Entidades Locales.

En su virtud y reconociendo la importancia de la colaboración de las entidades locales en la lucha contra el absentismo escolar, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, en uso de las facultades que confiere la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dictó la Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), que estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de

género en Andalucía; y, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la propuesta definitiva de Resolución emitida por la Comisión de Evaluación, conforme al artículo 18 de la Orden de 15 de abril de 2011, y el apartado 13 del cuadro resumen de concesión de ayudas económicas a Entidades Locales para el curso 2015/2016. Fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes, vistos los textos legales citados y de conformidad con el artículo 15 de la precitada Orden de 15 de abril de 2011 y con el apartado 13 del cuadro resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Entidades Locales que han obtenido puntuación suficiente para ser beneficiarias de subvención relacionadas en el Anexo I.

Segundo. Relacionar las entidades locales solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente y que figuran como Anexo II.

Tercero. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/42F/46100/14, siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 35.697 euros.

Cuarto. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro resumen.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

#### ANEXO I

Relación de entidades locales que han resultado beneficiarias

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
FUENTE PALMERA	3200
BUJALANCE	3200
LUCENA	2400
PRIEGO DE CÓRDOBA	2400
ALMODÓVAR DEL RÍO	2000
LA CARLOTA	2000
MONTORO	1797
PUENTE GENIL	1400
SANTAELLA	1300
CARCABUEY	1300
FUENTE CARRETEROS	1200
ADAMUZ	1200
CABRA	1200
PEDRO ABAD	1200
VILLAVICIOSA	1100
VILLAHARTA	1100
OBEJO	1100
VILLANUEVA DEL REY	1100

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
NUEVA CARTEYA	1100
ALMEDINILLA	1100
PALMA DEL RÍO	1100
FUENTE OBEJUNA	1100
ZUHEROS	1100

ANEXO II

Relación de entidades locales que han resultado beneficiarias suplentes

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN OTORGABLE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTARA BENEFICIARIA DEFINITIVA (euros)
FUENTE TÓJAR	1100
AGUILAR DE LA FRONTERA	1100
POZOBLANCO	900
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	900
HORNACHUELOS	900
MONTEMAYOR	900
FERNÁN NÚÑEZ	900
BELMEZ	900
CASTRO DEL RÍO	900
POSADAS	900
VALENZUELA	900
MONTILLA	900



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016.*

Resolución de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el curso escolar 2015/2016, al amparo de la Orden de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 23 de marzo de 2015.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

La Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016.

Estas subvenciones se rigen por lo previsto en las bases reguladoras y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y, el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de 26 de junio de 2015, habiéndose concedido diez días para que las entidades pudieran reformular sus respectivos proyectos, aportar la documentación necesaria y, en su caso, aceptar o renunciar a dicha propuesta provisional, esta Delegación Territorial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad.

#### HA RESUELTO

Primero. Relacionar las entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable, y que figuran como Anexo I.

Segundo. Relacionar las entidades solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente, que son consideradas beneficiarias suplentes, con la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, y que figuran como Anexo II.

Tercero. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/42F/48100/14, siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 21.816 euros.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro resumen.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba

ANEXO I

Relación de asociaciones que han resultado beneficiarias

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
ADSAM	4700
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4200
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	3000
ASOCIACIÓN ALDILÁ	2900
AYUMEN	1800
DOLMEN	1750
AUNAR	1750
APOYO, CULTURA Y MEDIACIÓN	1716

ANEXO II

Relación de asociaciones que han resultado beneficiarias suplentes.

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTARA BENEFICIARIA DEFINITIVA (euros)
FAKALI- MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	1000
ACUARELA DE BARRIOS	1000
BAENA SOLIDARIA	1000
ESTRELLA AZAHARA	900
AMPA ALTOGUADALQUIVIR	900

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y de asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016 en la provincia de Córdoba.*

La Consejería de Educación, mediante Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA de 17 de mayo) estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 67, de 9 de abril), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016

Vista la propuesta definitiva de Resolución elaborada por la Comisión Evaluadora Provincial, conforme al artículo 18 de la precitada Orden, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 14, apartado 12 del Cuadro Resumen; y una vez fiscalizada dicha propuesta de acuerdo con las normas vigentes y de conformidad con el artículo 15, apartado 13, del Cuadro Resumen, donde se delega la competencia para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas económicas a las Asociaciones de Alumnado relacionadas en el Anexo por la cuantía especificada en el mismo.

Segundo. El importe de la subvención para el fomento de la participación para estas asociaciones deberá destinarse a los conceptos señalados en el artículo 1, apartado 2 del Cuadro Resumen.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos o actividades corresponde, tal y como se establece en el artículo 4, apartado 5.e) del Cuadro Resumen, con el año académico subvencionado.

Cuarto. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva.

Quinto. La subvención se hará efectiva mediante un único pago, tal y como se establece en el artículo 25, apartado 24 del Cuadro Resumen.

Sexto. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden que las regula.

Séptimo. Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden que las regula, apartado 26 del Cuadro Resumen, justificarán la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, que deberá contener lo especificado en el artículo 27.2.a).1.<sup>a</sup> El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen: 31 de agosto del año académico subvencionado.

Octavo. La posible modificación de la resolución de concesión de las subvenciones se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 23, apartados 21.a) y 21.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Noveno. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de la subvención en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras.

Décimo. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS DE SUBVENCIÓN

ASOCIACIÓN	CENTRO Y LOCALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN (EUROS)
AS. ALUMNADO MONTE ULÍA	CEPER ANTONIO GALA, MONTILLA	1.000,00
AS. ALUMNADO LESTONNAC	CDP COMPAÑÍA DE MARÍA, PUENTE GENIL	585,00
AS. ALUMNADO ALUCK	IES ALBENZAIDE, LUQUE	535,00
AS. ALUMNADO ANFIDIA	IES FIDIANA, CÓRDOBA	300,00

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural en el ámbito provincial para el curso escolar 2015/2016.*

Resolución de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Mediación Intercultural en el ámbito provincial para el curso escolar 2015/2016, al amparo de la Orden, de 15 de abril de 2011, así como de la Resolución de 23 de marzo de 2015.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social de lucha contra el absentismo escolar, así como consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas, la universalización del derecho a la educación y la inclusión social de los sectores de población más desfavorecidos. Asimismo, en su artículo 4.2, establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de seguimiento escolar de lucha contra el absentismo para garantizar la continuidad del proceso educativo; y en su artículo 19 determina que la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptará medidas que faciliten que el alumnado cuyas familias se dediquen a tareas agrícolas de temporada o profesiones itinerantes permanezca escolarizado en los centros docentes de su localidad de origen para favorecer un proceso educativo sin interrupciones y, finalmente, en su artículo 24 contempla que las Administraciones Locales colaborarán con la Administración de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los programas y actuaciones de compensación educativa contemplados en la Ley, específicamente, en los programas de seguimiento del absentismo escolar.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2015/2016.

Vista la propuesta provisional de Resolución de 26 de junio de 2015, habiéndose concedido diez días para que las entidades pudieran reformular sus respectivos proyectos, aportar la documentación necesaria y, en su caso, aceptar o renunciar a dicha propuesta provisional, esta Delegación Territorial, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad.

#### HA RESUELTO

Primero. Relacionar las entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable, y que figuran como Anexo I.

Segundo. Relacionar las entidades solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente, que son consideradas beneficiarias suplentes, con la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, y que figuran como Anexo II.

Tercero. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/42F/48708/14, siendo la cuantía destinada para la provincia de Córdoba de 10000 euros.

Cuarto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011.

Quinto. Justificación de la subvención.

Las Entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas justificarán la subvención en plazo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del cuadro resumen.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	7.000
ASOCIACIÓN BAENA SOLIDARIA	2.000
LUCENA ACOGE	1.000

#### ANEXO II

##### RELACIÓN DE ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS SUPLENTES

ASOCIACIÓN	SUBVENCIÓN OTORGABLE EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTARA BENEFICIARIA DEFINITIVA (euros)
AYUMEN	900
PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA	800
FAKALI - MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	800
AUNAR	600
FUNDACIÓN SOCIAL UNIVERSAL	500
ACUARELA DE BARRIOS	500
MEDIACIÓN Y PACIFICACIÓN DE CONFLICTOS	500
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	500
ACCEM	500

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la Resolución de 21 de junio de 2010, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.*

La Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 137, de 14 de julio de 2010), dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales que se citan, el 18 de mayo de 2010, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de la presente Resolución es incluir en bolsa única de contratación del Servicio Andaluz de Salud las categorías profesionales creadas por la Orden de 16 de junio de 2008 por la que, en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se crean distintas categorías, se establecen plazas diferenciadas de la categoría creada de Técnico de Mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.

Las categorías profesionales del área de mantenimiento de instalaciones y equipos de los centros e instituciones del Servicio Andaluz de Salud, creadas en la Orden de 16 de junio de 2008, a fecha de hoy permanecen fuera del sistema de selección temporal del Servicio Andaluz de Salud, creado en mayo de 2005, a pesar de existir en los centros e instituciones del SAS una consolidada demanda de profesionales que justifica su inclusión en el sistema de bolsa única.

Esta Resolución se dicta en aplicación de lo previsto en el apartado IV, punto 1, epígrafe 4, del Pacto de 18 de mayo de 2010, según el cual, «Si circunstancias de gestión de desarrollo profesional de la organización lo hacen necesario, y a consideración de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, podrá ampliarse o reducirse el número de categorías y áreas específicas incluidas en la Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad».

Por otro lado, resulta conveniente modificar el apartado relativo a cobertura de nombramientos de carácter temporal en áreas específicas para garantizar la calidad asistencial de las mismas, adaptándose a las necesidades de cada momento.

Así como revisar el baremo en el apartado relativo a los servicios prestados en otra categoría, potenciando la valoración de la experiencia de nuestros profesionales.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, previo acuerdo alcanzado entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVE

Primero. Modificar el apartado IV «Selección Mediante Bolsa de Empleo de Personal Estatutario Temporal», punto 1 «Categorías Profesionales y Áreas Específicas», epígrafe 1, incluyendo las categorías creadas por la Orden de 16 de junio de 2008, y quedando este apartado redactado de la siguiente forma:

«1. Se confeccionará una base de datos de personas candidatas a personal estatutario temporal que incluirá las siguientes categorías:

1. Facultativo Especialista de Área (cada una de las especialidades que existen en plantilla).
2. Pediatra EBAP.
3. Médico de Familia de Atención Primaria.
4. Médico de Familia en plaza diferenciada de Centros de Transfusión Sanguínea.

5. Médico de Familia en plaza diferenciada de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.
6. Médico de Admisión y Documentación Clínica.
7. Odonto-estomatólogo de Atención Primaria.
8. Epidemiólogo de Atención Primaria.
9. Farmacéutico de Atención Primaria.
10. Enfermera.
11. Matrona.
12. Fisioterapeuta.
13. Terapeuta Ocupacional.
14. Técnico Especialista en Anatomía Patológica.
15. Técnico Especialista en Dietética y Nutrición.
16. Técnico Especialista en Documentación Sanitaria.
17. Técnico Especialista en Laboratorio.
18. Técnico Especialista en Medicina Nuclear.
19. Técnico Especialista en Radiodiagnóstico.
20. Técnico Especialista en Radioterapia.
21. Auxiliar de Enfermería.
22. Técnico en Farmacia.
23. Técnico de Salud especialidad Educación para la Salud y Participación Comunitaria.
24. Técnico de Salud especialidad Sanidad Ambiental.
25. Trabajador Social.
26. Administrativo.
27. Cocinero.
28. Técnico Especialista Informática.
29. Técnico Superior en Alojamiento.
30. Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales.
31. Técnico Especialista en Electromedicina.
32. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Obras de Albañilería.
33. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Acabados de la Construcción.
34. Técnico de Mantenimiento con plazas diferenciadas de Madera y Mueble.
35. Auxiliar Administrativo.
36. Costurera.
37. Monitor.
38. Peluquero.
39. Telefonista.
40. Celador-Conductor.
41. Celador-Conductor en plazas de Centros de Transfusión Sanguínea.
42. Celador.
43. Limpiadora.
44. Personal de Lavandería y Planchado.
45. Peón.
46. Pinche.

Segundo. Modificar la redacción del punto 2 del mismo apartado IV, quedando redactado como sigue:

«2. Se determina la cobertura de las siguientes plazas básicas de enfermería mediante Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de conformidad con las necesidades asistenciales:

- Enfermera para área de Quirófano.
- Enfermera para área de Diálisis.
- Enfermera para área de Neonatología.
- Enfermera para área de Cuidados Críticos y Urgencias.
- Enfermera para área de Salud Mental.
- Enfermera para área de Medicina Nuclear.

En el caso del personal Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales las siguientes áreas específicas de conformidad con las necesidades profesionales:

- T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados.
- T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos.



Para inscribirse en la Bolsa de empleo temporal de áreas específicas, debe acreditarse experiencia profesional en dicha área por un período igual o superior a seis meses, consecutivos o no. En su defecto, podrán inscribirse en esta bolsa, aquellos aspirantes que acrediten haber recibido y superado formación teórico-práctica en las Áreas Específicas a la que optan y manifiesten tener la capacidad funcional suficiente para el desempeño. Esta formación, a los solos efectos de permitir su inclusión o no en estas Bolsas, será evaluada por la Comisión Central de Control y Seguimiento. Para inscribirse en el área de Medicina Nuclear debe acreditarse estar en posesión de la licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear, campo de aplicación medicina nuclear.

Las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas, se utilizarán para la cobertura de nombramientos de carácter temporal de corta duración en atención especializada, y para el área específica de Salud Mental además en atención primaria, de conformidad con lo establecido en el apartado IV.1.2. Excepcionalmente cuando fuera necesaria la cobertura temporal en un área específica para cubrir el nombramiento tuviera que ser de Larga Duración, podrá autorizarse por la DGP el uso de la Bolsa del Área Específica concreta para dicho nombramiento, siempre que se haya constatado, tras una oferta interna, la inexistencia de personal fijo, preferentemente, o de personal interino, en su caso, interesado en el puesto.

Se acudirá a las Bolsas de empleo temporal de áreas específicas de Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificio e Instalaciones siempre y cuando sea necesario esta experiencia o formación en el desempeño de al menos el 70% de las tareas a desarrollar. Para inscribirse en estas bolsas específicas debe acreditarse para:

- El puesto específico de T.E.M.E.I. para área de sistemas electrotécnicos y automatizados: estar cualificado como instalador electricista de alta y baja tensión según la normativa vigente.
- El puesto específico de T.E.M.E.I. para área de instalaciones térmicas y de fluidos: estar cualificado como operador industrial de calderas según la normativa vigente y el curso autorizado por la Consejería de Salud para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

Cuando no exista personal disponible en los listados de Personas candidatas de la Bolsa de Empleo Temporal de áreas específicas, se utilizarán las Bolsas de las categorías generales.

3. (...)

4. Se determina la cobertura de plazas básicas mediante bolsa de empleo temporal de área específica de celador-conductor de ambulancia tipo B y C: para inscribirse en esta bolsa debe acreditarse Permiso de conducir clase BTP y estar en posesión del título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o el certificado de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C).

Estos requisitos a los solos efectos de permitir su inclusión o no en esa bolsa.

5. Si circunstancias de gestión de (...).

6. La Bolsa de Empleo de personal estatutario temporal (...).

7. Para la selección de personal estatutario temporal (...).

Tercero. Modificar el epígrafe d) del apartado 1. Experiencia Profesional del Baremo Grupo A, el epígrafe d) del apartado 1. Experiencia Profesional del Baremo Grupo B y el epígrafe d) del apartado 1. Experiencia Profesional del Baremo Grupos «C», «D» y «E» del Anexo I, pasando el tope de los 3 puntos a 6 como máximo, quedando redactado en los siguientes términos:

«d) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados: 0,05. (máximo 6,00 puntos).»

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 324/2013. (PD. 3062/2015).*

NIG: 2905442C20130001255.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 324/2013. Negociado: CC.

De: Zahra Smini Riad.

Procuradora: Sra. Juana Martínez Muñoz.

Contra: Hamid Khalladi Ohrani.

#### EDICTO CON EXTRACTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 22.10.2014

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 324/2013 seguido a instancia de Zahra Smini Riad frente a Hamid Khalladi Ohrani se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. 3 Fuengirola.

Privación Patria Potestad 324/2013.

#### SENTENCIA 298/2014

En Fuengirola a 22 de octubre de 2014.

Don Miguel Ángel Aguilera Navas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola y su partido judicial, ha visto los presentes autos de Privación de Patria Potestad núm. 324/2013, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Muñoz, en nombre y representación de Zahra Smini Riad, y asistida por el Letrado Sr. Sótano García, contra Hamid Khalladi Ohrani quien fue declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Muñoz, en nombre y representación de Zahra Smini Riad, y acuerdo la privación de la patria potestad de Hamid Khalladi Ohrani con respecto a la menor de edad.

Las costas de este procedimiento se imponen a la parte demandada.

Una vez firme la Sentencia, expídase testimonio y remítase al Registro Civil donde figure inscrito el nacimiento de la menor para la práctica del asiento correspondiente.

Líbrense testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, a contar desde el siguiente al de su notificación y que deberá interponerse en este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hamid Khalladi Ohrani, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola, a dos de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de autos núm. 930/2013.*

NIG: 2905442C20130003549.

Procedimiento: Filiación 930/2013. Negociado: K.

De: Doña Josefa Domínguez Santos.

Procuradora: Sra. Ana María Galán Rosales.

Contra: Doña Cheila Filipa Carvalho Trillo da Resurecao.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Filiación 930/2013 seguido a instancia de Josefa Domínguez Santos frente a Cheila Filipa Carvalho Trillo da Resurecao se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En nombre de S.M. el Rey.

En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a veinte de diciembre de dos mil trece.

Habiendo visto, en juicio oral y público, el Ilmo. sr. don Francisco García Valverde, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Fuengirola y su partido, los presentes autos sobre Proceso de Régimen de Visitas de Menores Contencioso núm. 930/13, seguido a instancias de doña Josefa Domínguez Santos, representada por la Procuradora Sra. Galán Rosales y asistida por el Letrado Sr. García Jiménez, contra doña Cheila Filipa Carvalho Trillo da Resurecao, en rebeldía; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que ostenta por Ley.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Galán Rosales, en nombre y representación de doña Josefa Domínguez Santos contra doña Cheila Filipa Carvalho Trillo da Resurecao, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas respecto del menor de edad:

1. Se establece un régimen de visitas entre el citado menor y su abuela paterna (doña Josefa Domínguez Santos) consistente en: el último fin de semana de cada mes desde las 11,00 horas del sábado hasta la 19,00 horas del domingo, el segundo sábado de cada mes desde la 13,00 horas hasta las 18,00 horas del mismo día; desde las 11,00 horas del día 2 de enero hasta las 12,00 horas del día 5 del citado mes de cada año; y desde las 10,00 horas del día 1 de agosto hasta las 20,00 horas del día 5 de agosto de cada año. La entrega y recogida de la menor se hará en su domicilio. El régimen de visitas acordado se entiende sin perjuicio del acuerdo al que pudieran llegar los interesados.

2. El régimen de visitas establecido en el apartado anterior subsistirá hasta que judicialmente se acuerde un régimen de visitas a favor del padre del menor, momento en el cual quedará extinguido automáticamente; y las visitas y contactos de la abuela paterna y demás parientes paternos del menor se realizarán con ocasión y durante el régimen de visitas con el menor atribuido judicialmente al padre (don Miguel Ángel Ortiz Domínguez).

3. Todo ello sin expresa imposición de costas.

Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e incluyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo interponerse el recurso ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y las alegaciones en que se base la impugnación (arts. 455 y ss. LECivil).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Cheila Filipa Carvalho Trillo da Resurecao, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a cuatro de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1029/2014.*

NIG: 2906742C20140023811.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1029/2014. Negociado: IA.

De: Don José Lobato Aranda.

Procurador/a Sra.: M.<sup>a</sup> Ángeles Campos Fuentes.

Contra: Doña Marcelina Castro Zurita.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1029/2014, seguido a instancia de José Lobato Aranda frente a Marcelina Castro Zurita se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don José Lobato Aranda contra doña Marcelina Castro Zurita, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Marcelina Castro Zurita, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 14 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de autos núm. 241/2014.*

NIG: 2901542C20140000744.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 241/2014. Negociado: D.

De: Don Juan Pablo Espinosa Gómez.

Procurador/a Sra.: Juana Lorca Camarero.

Letrado/a Sra.: Rocío Pedrosa Valencia.

Contra: Doña Samira Chafal.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 241/2014 seguido a instancia de Juan Pablo Espinosa Gómez frente a Samira Chafal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 42/2015

En Antequera, a catorce de abril de dos mil quince.

Habiendo visto en juicio oral y público, M.<sup>a</sup> Delia del Pino Artacho, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta localidad y su partido, los presentes autos núm. 241/14, sobre Divorcio, seguidos a instancia de don Juan Pablo Espinosa Gómez, representado por la Procuradora Sra. Lorca Caballero y asistido de la Letrada Sra. Pedrosa Valencia, contra doña Samira Chafai, que no comparece al acto de juicio oral, pese a estar citada en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Lorca Caballero, en nombre y representación de don Juan Pablo Espinosa Gómez contra doña Samira Chafai y acuerdo el divorcio del matrimonio celebrado entre ambos el 16 de mayo de 2009, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Una vez firme esta sentencia, procédase a la anotación del mismo en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que cabe contra ella recurso de apelación interpuesto en este Juzgado en el plazo de cinco días, contado desde el día siguiente a su notificación (artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Así por esta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Samira Chafal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Antequera, a catorce de octubre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de mayo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baena, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 436/2013. (PP. 1747/2015).*

NIG: 1400741C20131000410.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 436/2013. Negociado.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

De: Zurich y don Joaquín Alberto Pineda Jiménez.

Procurador: Sr. Antonio Orti Baquerizo.

Letrado: Sr. Federico Roca de Torres.

Contra: Mancomunidad de Propietarios de la Calle doña Antonia de Prados, núm. 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33, de Baena.

Procurador: Sr. Pablo Andrés Albañil Ramos.

Letrado: Sr. José Dionisio Heredia León.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 436/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, a Instancia de Zurich y Joaquín Alberto Pineda Jiménez contra Mancomunidad de Propietarios de la calle Doña Antonia de Prado, núm. 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33, de Baena, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

En Baena, a veinte de marzo de dos mil quince,

Don Joaquín Jorge Checa Vela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 436/2013, seguidos ante este Juzgado a instancias de la mercantil Zurich y don Joaquín Alberto Pineda Jiménez, representados por el procurador don Antonio Orti Vaquerizo y asistidos por el letrado don Federico Roca de Torres, contra la Mancomunidad de Propietarios de la calle Doña Antonia de Prados, núm. 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33 de Baena (Córdoba), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Orti Vaquerizo, en nombre y representación de la mercantil Zurich y de don Joaquín Alberto Pineda Jiménez, contra la Mancomunidad de Propietarios de la calle doña Antonia de Prados, núm 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33 de Baena (Córdoba), en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la Mancomunidad de Propietarios de la Calle doña Antonia de Prados, núm. 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33, de Baena (Córdoba), a abonar a la entidad Zurich la cantidad de seis mil cuatrocientos cincuenta euros con noventa y cuatro céntimos (6.450,94 euros), más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda de conciliación, esto es, el día 5.12.2012, hasta la fecha de la presente resolución, momento a partir del cual se aplicarán los intereses del artículo 576 LEC, hasta el completo pago de la cantidad a que ha sido condenada la parte demandada.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mancomunidad de Propietarios de la calle doña Antonia de Prado, núm. 2, Avenida Padre Villoslada, núm. 33, de Baena, extiendo y firmo la presente en Baena, a veintiséis de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 30 de abril de 2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento ordinario 721/2011. (PP. 2887/2015).*

NIG: 2305542C20110003290.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 721/2011. Negociado: LO.

De: Doña Patricia Garrido Pantoja.

Procuradora: Sra. Susana Prieto Meléndez.

Contra: Don Rafael Rascón Zarzosa, don Vicente López Martínez (Edictos), don Gonzalo Luna Adame, don José Remigio Albacete Álvarez y Hnos. Mesino de Rus, S.L.

Procurador/a: Sr./a. don David Oñoro Blesa, doña María del Carmen Carmona Luque y don Manuel José Aguilera Jiménez.

Letrado: Sr. don Rafael Luque Moreno.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 721/2011, seguido a instancia de doña Patricia Garrido Pantoja frente a don Vicente López Martínez (Edictos) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Linares, a quince de septiembre de dos mil catorce.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 721/2011, promovidos por doña Patricia Garrido Pantoja, representada por la Procuradora doña Susana Prieto Meléndez, contra la mercantil Hermanos Mesino de Rus, S.L., representada por el Procurador don Manuel José Aguilera Jiménez y contra don Rafael Rascón Zarzosa y don Gonzalo Luna Adame, representados por el Procurador don David Oñoro Blesa, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora doña Susana Prieto Meléndez, en nombre y representación de doña Patricia Garrido Pantoja, contra la mercantil Hermanos Mesino de Rus, S.L., don Rafael Rascón Zarzosa y don Gonzalo Luna Adame, absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos formuladas.

Se impone a la parte demandante el pago de las costas causadas a los demandados en el presente procedimiento.

En cuanto a las costas causadas a los terceros intervinientes no se imponen a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Vicente López Martínez (Edictos), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a treinta de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 11/2015.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
2. Objeto del Contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los entornos colaborativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - c) División por lotes y números: No.
  - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 72610000-9. Servicios de apoyo informático.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137, de 16 de julio de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 65.120 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 27 de octubre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de diciembre de 2015.
  - c) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 64.240 euros.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Joaquín Torres Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: COM/CO/1/2015.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2015/16.
  - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 4 lotes.
  - d) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.
  - e) Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 22 de junio de 2016.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.
  - h) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 192, de 1 de octubre de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio (precio más bajo).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 392.301,90. IVA (0%). Importe total: 392.901,90 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 11 de noviembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de noviembre de 2015.
  - c) Contratista: Astigitana Educasport, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 282.351,42 euros (lotes adjudicados núm. 1, 2 y 3 ).
  - c) Contratista: Foronline Lex, S.L.
  - d) Importe o canon de adjudicación: 43.339,05 euros (lote adjudicado núm. 4 ).
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la oferta más ventajosa de las admitidas, ya que ha obtenido la puntuación más alta de las propuestas presentadas, de conformidad con el único criterio de adjudicación establecido en el Anexo número 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Córdoba, 10 de diciembre de 2015.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2015, del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., de licitación mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios que se citan. (PP. 3006/2015).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.

b) Dirección postal: Calle María Curie, 35, 29590, Campanillas, Málaga.

c) Dirección internet: <http://www.pta.es>.

d) Teléfono: +34 951 231 300.

e) Número de expediente: OC-INF-2015-01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico, proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para la construcción de tres edificios en la zona de ampliación, 1.ª fase, con las características contenidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: Según lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios. Establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.

4. Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.000.000,00 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: 3% presupuesto de licitación (IVA excl.). Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excl.).

6. Obtención de documentación e información.

En la web del PTA ([www.pta.es](http://www.pta.es)), apartado «Perfil del Contratante». Correo electrónico: [informacion@pta.es](mailto:informacion@pta.es) o [fgarrido@pta.es](mailto:fgarrido@pta.es).

Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 de enero de 2016.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de enero de 2016.

b) Documentación a presentar y forma de presentación: Las determinadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En las oficinas de la Sede Social del Parque Tecnológico de Andalucía, sitas en calle María Curie, 35, 29590, Campanillas, Málaga.

d) Forma de presentación. Las indicadas en los Pliegos.

9. Apertura de las ofertas: En las oficinas de la Sede Social del Parque Tecnológico de Andalucía, el día 27 de enero a las 10,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 18 de noviembre de 2015.

Málaga, 2 de diciembre de 2015.- El Subdirector de Infraestructuras y Servicios, Fernando José Garrido Adrián.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

EXPEDIENTE: MA/AMA/00325/2010.  
ENTIDAD: TATIANA ADELAIDA JIMÉNEZ KAKAYANIS.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 17.11.2015.

EXPEDIENTE: MA/AMA/00494/2010.  
ENTIDAD: MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 19.11.2015.

EXPEDIENTE: MA/AMA/00824/2010.  
ENTIDAD: SARAH JANE PLANT.  
ACTO NOTIFICADO: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 24.11.2015.

EXPEDIENTE: MA/AEA/02652/2011.  
ENTIDAD: FRANCISCO JAVIER MARQUEZ MOLINA.  
ACTO NOTIFICADO: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 26.11.2015.

Málaga, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución a la persona que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a don Luis Manuel Lens Sánchez, con DNI núm. 29081502-A, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de reclamación previa a la vía judicial laboral, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.<sup>a</sup> planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por el que se notifica la Resolución de 26 de octubre de 2015 que pone fin al expediente disciplinario que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 58.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Tomás Calero Gómez, Profesor Técnico de Formación Profesional, con DNI núm. 30401207, Resolución de la Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de 2015, que pone fin al expediente disciplinario núm. 9/2015.

Acto notificado: Resolución de fecha 26 de octubre de 2015 de la Directora General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se resuelve el expediente disciplinario 9/2015, seguido contra don Tomás Calero Gómez.

La Resolución citada que fue remitida, por correo postal certificado y acuse de recibo, y a la vez devuelta por el servicio de Correos por no ser recepcionada por el destinatario, está a disposición del interesado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sito en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla, donde podrá personarse el interesado para recogerla en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en horario de 9,00 h a 14,00 h, de lunes a viernes.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, don Tomás Calero Gómez podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa o directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificados Resolución ratificación de desamparo.  
Número expediente: (DPJA) 353-2015-00001110-1.  
Menores: J.J.F.M., A.F.M. e I.F.M.  
Interesado: Juan José Flores Heredia.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Mª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 4 de diciembre de 2015, adoptado en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don Bachir Mohamed y doña Ahlam Ahmed Marsso, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 4 de diciembre de 2015, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2015-00004320-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B., nacido el día 14 de abril de 1999.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Castillo Díaz, Juan Francisco.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.016064/GR.  
Último domicilio conocido: Plaza Fortuny, 4, bajo. 18009, Granada.  
Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Luis Conejero, José Manuel.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.026534/GR.  
Último domicilio conocido: Calle Viento, 6. 18659, Cozvíjar-Villamena (Granada).  
Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Pesqueras y Congelados Motril, S.L.  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.05929/GR.  
Último domicilio conocido: Calle Mar Adriático, 11, Polígono Alborán. 18600, Motril (Granada).  
Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Titular/Empresa: Ramírez López, Ismael  
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.19748/GR.  
Último domicilio conocido: C/ Ancha 9, Esquina Valle Inclán. 18600, Motril (Granada).  
Trámite notificado: Trámite de audiencia.

Granada, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) a distintas empresas.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación registral en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad. Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. del Sur, 13, de Granada, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: C.B. Hortofrutícola y Verduras Cortijo de Pera.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.28008/GR.

Último domicilio conocido: Complejo Mercagranada, Puestos 606-607, de 18015 Granada.

Trámite notificado: Cancelación Registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Titular/Empresa: Cash Uribe Norte, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.23466/GR.

Último domicilio conocido: Ctra. Pulpí, km 1, de 04600 Huércal Overa (Almería).

Trámite notificado: Cancelación Registral en el Reg. General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Elena Pellón Rodríguez, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal, de fecha 25.11.2015, de los menores (H.C.P.) (J.M.C.P.), expedientes 138-139/15.

Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites del proceso especial de oposición a las Resoluciones Administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de diciembre de 2015 - El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DPSE)551-2015- 22723-1	ROSARIO ÁNGELES GARCÍA TORREJÓN
(DPSE)551-2015- 26235-1	JUAN DOMÍNGUEZ GARCÍA
(DPSE)551-2015- 29728-1	MARÍA LUISA SALVADOR SOUSA
(DPSE)551-2015- 35024-1	CRISTINA CEJUDO LÓPEZ
(DPSE)551-2015- 35162-1	ROCÍO PEDRAZA ROLDÁN
(DPSE)551-2015- 35511-1	EMILIO PORCUNA LOZANO
(DPSE)551-2015- 36062-1	JUAN SIMÓN RUEDA CORONILLA
(DPSE)551-2015- 36227-1	VIRGINIA GARCÍA GUTIÉRREZ
(DPSE)551-2015- 37062-1	ANA DE LOS SANTOS CARBALLIDO
(DPSE)551-2015- 37207-1	DINA MARA LARA BARROSO
(DPSE)551-2015- 37285-1	MARÍA DEL MAR DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2015- 37305-1	JUAN CARLOS CAMACHO REYES
(DPSE)551-2015- 37311-1	FÉLIX CONDE GÓMEZ
(DPSE)551-2015- 37373-1	VIORÉL SABIN MARINESCU
(DPSE)551-2015- 37450-1	ANA SANTIAGO GORDILLO
(DPSE)551-2015- 37510-1	JOSÉ ANTONIO AGÜERA CLAVIJO
(DPSE)551-2015- 37526-1	DAVID ALONSO LAGUNA
(DPSE)551-2015- 37533-1	ELENA MARÍN ROSALES
(DPSE)551-2015- 37561-1	MARÍA JESÚS SALAZAR SANTOS
(DPSE)551-2015- 37565-1	BRÍGIDA CASAS HIDALGO
(DPSE)551-2015- 37621-1	RAFAEL MONTERO MORILLO
(DPSE)551-2015- 37628-1	LORENA PACHECO LLAMAS
(DPSE)551-2015- 37673-1	MOHAMED LABDAOUI TALBI
(DPSE)551-2015- 37717-1	ROCÍO NÚÑEZ CORCIN
(DPSE)551-2015- 37728-1	ÁNGEL RODRIGO SERRANO GUALLPA
(DPSE)551-2015- 37810-1	ENRIQUETA BECERRA CHAMIZO
(DPSE)551-2015- 37851-1	SANDRA MARÍA RODRÍGUEZ MORENO
(DPSE)551-2015- 37868-1	MARIAN BOLOVAN
(DPSE)551-2015- 37894-1	ANTONIO PÉREZ MUÑOZ
(DPSE)551-2015- 37947-1	DOLORES CABELLO FIGUERAS
(DPSE)551-2015- 38013-1	LILIANA FERRO ARREDONDO
(DPSE)551-2015- 38266-1	MONTSERRAT CHINCOA LOSQUIÑO
(DPSE)551-2015- 38270-1	ROCÍO FERNÁNDEZ CAMACHO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:
(DTSE)-551-2014-74480-1	GIANNINA KARINA LIZARZABURU SOLORZANO
(DTSE)-551-2015-1932-1	ISABEL MARÍA DEL VALLE HERNÁNDEZ
(DTSE)-551-2015-5270-1	ZAMARA MARÍA CASAS CRUZ
(DTSE)-551-2015-7456-1	JOSÉ BARBA BORTH
(DTSE)-551-2015-8521-1	MARÍA ÁNGELES DELGADO ALARCÓN
(DTSE)-551-2015-12691-1	MARÍA DOLORES JIMÉNEZ CABALLERO
(DTSE)-551-2015-16953-1	VERÓNICA SERRANO PÉREZ
(DTSE)-551-2015-18567-1	JUAN DIEGO BELLIDO TELLADO
(DTSE)-551-2015-21141-1	CARMELO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2015-25386-1	CORE BARRAGÁN OJEDA
(DTSE)-551-2015-33947-1	ESMERALDA HEREDIA DE LOS REYES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2013-34293-1	MARÍA DEL CARMEN SILVA SILVA
(DTSE)-551-2013-56847-1	ANTONIO CARRERA ORTIZ
(DTSE)-551-2014-1683-1	DAMIÁN TERRIZA ARIAS
(DTSE)-551-2014-2850-1	ELIANA CARNEIRO MATARIN
(DTSE)-551-2014-2973-1	JESÚS DEL CARMEN PRADO GAIBOR
(DTSE)-551-2014-3005-1	ROSARIO CASTRO MORGADO
(DTSE)-551-2014-4460-1	MONTSERRAT PUENTE TRIPIANA
(DTSE)-551-2014-5583-1	MARÍA JOSÉ TOLEDANO LABRADOR
(DTSE)-551-2014-5586-1	ENCARNACIÓN MIRANDA FERRERAS
(DTSE)-551-2014-5764-1	MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ CÁDIZ
(DTSE)-551-2014-6448-1	ISAMAR HERRERA ROSADO
(DTSE)-551-2014-7049-1	MARGARITA MARÍN RIVERA
(DTSE)-551-2014-7230-1	JENNIFER VIERA MORENO
(DTSE)-551-2014-8635-1	ANTONIO PUIG MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-8635-1	ANTONIO PUIG MUÑOZ
(DTSE)-551-2014-36317-1	JOSÉ LUIS LEAL CÓRDOBA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda incrementar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2014-8109-1	LEILA ABDELKADER AHMED
(DTSE)-551-2014-25042-1	SINDIA CARMONA JIMÉNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
27.664.494	CLARO RIVERO, MARÍA	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.313.289	CABELLO CARBAJAL, ANTONIA	AE	1.360,69	Ac. Inicio Expte. Reintegro
19.072.053	GUILLÉN DÍAZ, ISABEL	AE	118,20	Ac. Inicio Expte. Reintegro
28.415.935	ALFONSO FRÍAS, M. JOSEFA	AE	822,87	Ac. Inicio Expte. Reintegro
23.780.996	VASCO MOREA, JOSÉ PABLO RICARDO	AE	118,20	Ac. Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que igualmente se indica.

El texto íntegro del referido acto se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier Bastida Sánchez.

Expediente: 367338.

Acto notificado: Requerimiento improrrogable de justificación de subvención.

Plazo: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar la justificación de la subvención. La falta de presentación de la justificación en tiempo y forma llevará consigo la pérdida de derecho al cobro y/o reintegro de la subvención.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado.*

Expediente núm. 41-AP-G-00-1550/09 de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a instancia de don José Manuel Fernández Olivera, de fecha 25 de marzo de 2015, se resuelve inadmitir dicha prórroga. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se comunica el inicio del procedimiento de desistimiento y archivo del expediente de visado del contrato de compraventa de vivienda protegida.*

AP-E-00-1385/13.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar el escrito de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de noviembre de 2015, a los efectos de dar trámite de audiencia a doña Elisabeth Jaén Ruiz.

Dicho trámite de audiencia tiene carácter previo a la resolución de desistimiento, relativo al procedimiento de visado del contrato de compraventa de una vivienda protegida, y que declararía concluso el procedimiento iniciado y el archivo del expediente. Todo ello, en cumplimiento de la resolución de 19 de octubre de 2015 emitida por la Consejería de Fomento y Vivienda, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por la interesada.

Previa acreditación de su identidad podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro, concediéndoles un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes.

Sevilla, 4 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-E-00-0680/04	RES. INADMISIÓN	LAURA CARDENAS FORERO Y JUAN VELA RODRIGUEZ	30/04/2015
41-AP-G-00-4114/04	RES. INADMISIÓN	CARLOS JOSE MATEO TIRADO Y SARA MARIA FRANCO PEREZ	01/06/2015
41-AP-E-00-1102/10	RES. INADMISIÓN	MARIA MANUELA CERREJON ANTUÑANO	01/06/2015

Sevilla, 4 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación en procedimiento de visado de contratos de compraventa de viviendas protegidas.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar los escritos de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en los que se comunica el inicio de la tramitación para aceptar el desistimiento relativo al procedimiento de visado de los contratos de compraventa de viviendas protegidas, a instancia de la Administración Concursal de la Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, procediendo a su archivo y declarando concluido el procedimiento iniciado, correspondientes a los expedientes más abajo relacionados amparados en la promoción de la citada Fundación, sitas en Sevilla, Parc. MC-2.1 Plan Sectorización del SUNP. AE-A finca 9.326 (41-PO-E-00-0025/07) y Parc. A-1.1 Plan Sectorización del SUNP. AE-1 finca 9.350 (41-PO-E-00-0026/07).

Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro, concediéndoles un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes.

- Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bermúdez Borreguero. 41-AP-E-00-1157/09.
- Doña M.<sup>a</sup> Penélope Cristo Torres. 41-AP-E-00-1951/09.
- Don Álvaro Suárez Berraquero. 41-AP-E-00-1132/09.

Sevilla, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Manuel Andrés Vergara Cremades.

DNI/NIF: 52774734S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0187/15, en materia de sanidad vegetal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Celedonio Carrasco Villanueva.

DNI/NIF: 80146712S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente sancionador núm. CO/0197/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 5.11.2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0289/2015, incoado por presunta infracción en materia de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Bartolomé Rodríguez Jiménez.

DNI/NIF: 30531788R.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0289/2015, en materia de Sanidad Vegetal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 5 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica resolución de fecha 9.11.2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, recaída en el expediente sancionador núm. CO/0014/2015, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Javier Pineda García.

DNI/NIF: 75707876H.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0014/2015, en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de noviembre de 2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Recursos o plazo alegaciones: Un mes/recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Sebastián Fernández Martín.

NIF/CIF: 29081803-M.

Domicilio: C/ Albolote, núm. 5. 18230, Atarfe, Granada.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR SA 242/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 13.11.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 115.2 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente acto, o bien conforme al art. 46.1 de Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, Sección de Informes y Sanciones, sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Interesado: Francisco Jesús Sánchez Caballero.

DNI: 50609383E.

Expediente: JA/2015/404/AGMA/ENP.

Fecha: 11.11.2015.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución definitiva.

Interesado: Marian Cociu.

NIE: X8595221Y.

Expediente: JA/2015/582/GC/RSU.

Fecha: 19.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Francisco Muñoz Santiago.

DNI: 26246206D.

Expediente: JA/2015/608/GC/CAZ.

Fecha: 19.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Martín Martínez García.

DNI: 30534136A.

Expediente: JA/2015/585/GJDECOTO/CAZ.

Fecha: 13.11.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 10 de diciembre de 2015.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 30 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre en relación al proyecto que se cita, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 2751/2015).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Benalmádena.
- Emplazamiento: Playa de Bil-Bil, Benalmádena.
- Características: «Proyecto básico y de ejecución de adaptación del local existente para dos aseos, almacén y local para primeros auxilios».

Expediente: CNC01/13/MA/0020.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 30 de octubre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Álvaro Carregalo Campos.

DNI: 25342957Q.

Expediente: MA/2014/611/GC/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Andrés López Fernández.

DNI: 47490538T.

Expediente: MA/2014/525/PA/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Rafael Baeza Rodríguez.

DNI: 74887671Q.

Expediente: MA/2014/492/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Saida Zha.

NIE: X5344178J.

Expediente: MA/2014/570/PN/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Antonio Torres Torres.

DNI: 44256846Q.

Expediente: MA/2015/30/GC/CAZ.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.11.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Abdeslam El Fakir.

NIE: X1353614H.

Expediente: MA/2014/609/GC/ENP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Verónica Andren Saez.  
DNI: 74240024A.  
Expediente: MA/2014/506/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 15.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonia Martín Puerta.  
DNI: 74942221X.  
Expediente: MA/2014/470/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 15.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Abygaile Jansen.  
NIE: X8115068R.  
Expediente: MA/2014/494/GC/ENP.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 23.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José María Jaime Calzado.  
DNI: 74794054D.  
Expediente: MA/2015/134/GC/CAZ.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 22.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Durán González.  
DNI: 25594513K.  
Expediente: MA/2015/172/AGMA/FOR.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 29.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Salcedo Agudo.  
DNI: 52579370J.  
Expediente: MA/2015/174/AGMA/FOR.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 15.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Sebastián Rubiales Rodríguez.  
DNI: 32015371S.  
Expediente: MA/2015/171/GC/FOR.  
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.  
Fecha: 30.10.2015.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Abdelaziz Merzouk.

NIE: X4314903B.

Expediente: MA/2015/276/GC/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 23.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Antonio Badía Martín.

DNI: 27391293H.

Expediente: MA/2015/278/AGMA/EP.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 27.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Francisco Gómez Trujillo.

DNI: 24649739H.

Expediente: MA/2015/297/AGMA/INC.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Fecha: 26.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Ringgenbere Urs Hermann.

DNI: 07669894S.

Expediente: MA/2015/403/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 11.11.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: María de la O Morales Medinilla.

DNI: 74925534K.

Expediente: MA/2015/329/AG.MA/VP.

Acto notificado: Acuerdo de no Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 30.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Interesado: Florín Constantin George.

NIE: X8307343L.

Expediente: MA/2015/294/P.A/PA.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador.

Fecha: 15.10.2015.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación de este Acuerdo de Inicio.

Málaga, 11 de diciembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»